



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE  
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y SALUD  
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**

**EL SICARIATO JUVENIL Y LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS MENORES  
INFRACTORES EN EL CERCADO DE LIMA-LIMA-2024**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN  
DERECHO CONSTITUCIONAL, CORPORATIVO Y AMBIENTAL**

**AUTOR**

**DONAYRE BAZAN, REBECA LINDA**

**ORCID:0000-0001-6905-0418**

**ASESOR**

**ZAMUDIO OJEDA, TERESA ESPERANZA**

**ORCID:0000-0002-4030-7117**

**CHIMBOTE-PERÚ**

**2025**



**FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y SALUD**

**PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**

**ACTA N° 0658-068-2025 DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS**

En la Ciudad de **Chimbote** Siendo las **10:38** horas del día **25** de **Octubre** del **2025** y estando lo dispuesto en el Reglamento de Investigación (Versión Vigente) ULADECH-CATÓLICA en su Artículo 34º, los miembros del Jurado de Investigación de tesis de la Escuela Profesional de **DERECHO**, conformado por:

**URQUIAGA JUAREZ EVELYN MARCIA** Presidente  
**MERCHAN GORDILLO MARIO AUGUSTO** Miembro  
**URCIA QUISPE MANUEL ULISES** Miembro  
**Mgtr. ZAMUDIO OJEDA TERESA ESPERANZA** Asesor

Se reunieron para evaluar la sustentación del informe de tesis: **EL SICARIATO JUVENIL Y LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS MENORES INFRACTORES EN EL CERCADO DE LIMA-LIMA-2024**

**Presentada Por :**  
(5006172196) **DONAYRE BAZAN REBECA LINDA**

Luego de la presentación del autor(a) y las deliberaciones, el Jurado de Investigación acordó: **APROBAR** por **UNANIMIDAD**, la tesis, con el calificativo de **13**, quedando expedito/a el/la Bachiller para optar el **TITULO PROFESIONAL** de **Abogada**.

Los miembros del Jurado de Investigación firman a continuación dando fe de las conclusiones del acta:

**URQUIAGA JUAREZ EVELYN MARCIA**  
Presidente

**MERCHAN GORDILLO MARIO AUGUSTO**  
Miembro

**URCIA QUISPE MANUEL ULISES**  
Miembro

**Mgtr. ZAMUDIO OJEDA TERESA ESPERANZA**  
Asesor



## CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD

La responsable de la Unidad de Integridad Científica, ha monitorizado la evaluación de la originalidad de la tesis titulada: EL SICARIATO JUVENIL Y LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS MENORES INFRACTORES EN EL CERCADO DE LIMA-LIMA-2024 Del (de la) estudiante DONAYRE BAZAN REBECA LINDA, asesorado por ZAMUDIO OJEDA TERESA ESPERANZA se ha revisado y constató que la investigación tiene un índice de similitud de 15% según el reporte de originalidad del programa Turnitin.

Por lo tanto, dichas coincidencias detectadas no constituyen plagio y la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Cabe resaltar que el turnitin brinda información referencial sobre el porcentaje de similitud, más no es objeto oficial para determinar copia o plagio, si sucediera toda la responsabilidad recaerá en el estudiante.

Chimbote, 25 de Noviembre del 2025



*Mgtr. Roxana Torres Guzman*  
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

## **Agradecimiento**

Agradezco a mi familia por ser la fuerza para continuar y en especial a la Universidad por apoyarnos en el crecimiento profesional. Asimismo, a Dios por que es quien nos guía a ser mejores personas bajo su bendición.

Rebeca Linda Donayre Bazán

## Índice general

Caratula	
Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento .....	V
Índice general .....	VI
Lista de Tablas.....	VIII
Lista de figuras .....	IX
Resumen .....	X
Abstract.....	XI
I. Planteamiento del problema .....	12
II. Marco teórico .....	16
2.1 Antecedentes .....	16
2.1.1. Antecedente Internacionales .....	16
2.1.2. Antecedente Nacionales.....	17
2.1.3. Antecedentes Locales o regionales .....	18
2.2 Bases teóricas .....	19
2.2.1. Sicariato juvenil .....	19
2.2.2. La Convención sobre los Derechos del Niño.....	25
2.2.3. Adolescente Infractor De La Ley Penal.....	26
2.2.4. Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes .....	26
2.2.5. Responsabilidad penal juvenil y criminalidad organizada.....	26
2.2.6. Responsabilidad penal .....	27
2.2.7. Inimputabilidad .....	28
2.2.8. Adolescentes de 16 y 17 años serán imputables en el sistema penal peruano....	28
2.2.9. El Proyecto de Ley 618.....	29
2.2.10. Menor Infractor.....	29
2.3. Marco conceptual .....	31
III. Metodología.....	33
3.1 Tipo, nivel y diseño de la investigación .....	33
3.2 Población.....	34
3.3 Operacionalización de las variables/ categorías.....	34
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	35
3.5 Método de análisis de datos .....	35

3.6 Aspectos Éticos .....	36
IV. Resultados .....	37
V. Discusión.....	46
VI. Conclusiones .....	50
VII. Recomendaciones.....	53
Referencias bibliográficas .....	54
Anexos.....	59
<b>Anexo 1.</b> Matriz de Consistencia y operacionalización	
<b>Anexo 2.</b> Ficha de Identificación del Experto.	
<b>Anexo 3.</b> Instrumento de recolección datos	
<b>Anexo 4.</b> Formato de consentimiento informado u otros que corresponda a la investigación	
<b>Anexo 5.</b> Protocolo de consentimiento Informado para encuestas	
<b>Anexo 6.</b> Declaración jurada de originalidad, compromiso ético y no plagio	

## **Lista de Tablas**

Tabla 1	Matriz de concistencia .....	63
Tabla 2	Operacionalización de las variables .....	64
Tabla 3	Formato de Ficha de Validación.....	67

## Lista de figuras

Figura Resultados.....	38
Figura Resultado.....	39
Figura Resultado.....	40
Figura Resultado.....	41
Figura Resultado.....	42
Figura Resultado.....	43
Figura Resultado.....	44
Figura Resultado.....	45

## Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar el grado de responsabilidad penal que se aplica a los menores infractores involucrados en el Sicariato juvenil en el Cercado de Lima-Lima-2024, en el marco de la legislación nacional vigente y los estándares internacionales en materia de justicia juvenil. El fenómeno del sicariato juvenil ha incrementado significativamente en los últimos años, evidenciando una problemática compleja que combina factores sociales, económicos y legales que facilitan el reclutamiento de adolescentes por organizaciones criminales. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y un nivel descriptivo, utilizando como instrumento el cuestionario y como técnica, la encuesta la cual fue ejecutada con operadores jurídicos, 20 abogados especialistas en derecho penal. Se revisaron disposiciones como el Decreto Legislativo N° 1348 y sus modificaciones DL N°1673-Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, así como normas internacionales contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y las Reglas de Beijing. Los resultados evidencian que, si bien el ordenamiento jurídico peruano prevé un régimen de responsabilidad penal especial con medidas socioeducativas e internamiento para delitos graves, existen vacíos normativos y limitaciones institucionales que dificultan una respuesta eficaz frente al sicariato juvenil. Los factores como la pobreza, la deserción escolar, la desintegración familiar y la falta de oportunidades potencian la captación de menores por organizaciones delictivas. Entre las principales conclusiones se establece que la legislación vigente resulta insuficiente para frenar la expansión del sicariato juvenil si no va acompañada de políticas integrales de prevención y rehabilitación. Se propone fortalecer la coordinación interinstitucional, establecer criterios más claros para la determinación de la responsabilidad penal de adolescentes y garantizar la aplicación efectiva de medidas socioeducativas que prioricen la reinserción social y no únicamente la sanción.

**Palabras clave:** Adolescentes, Decreto, Infractor, Responsabilidad, Sicariato juvenil.

## **Abstract**

This research paper aims to analyze the degree of criminal liability applied to juvenile offenders involved in juvenile contract killings in the Cercado de Lima (Lima-2024) area, within the framework of current national legislation and international standards on juvenile justice. The phenomenon of juvenile contract killings has increased significantly in recent years, highlighting a complex problem that combines social, economic, and legal factors that facilitate the recruitment of adolescents by criminal organizations. The research was conducted using a qualitative approach and a descriptive level, using a questionnaire as an instrument and a survey as a technique, which was carried out with legal operators, 20 lawyers specializing in criminal law. Provisions such as Legislative Decree No. 1348 and its amendments, DL No. 1673 - Code of Criminal Responsibility of Adolescents, were reviewed, as well as international standards contained in the Convention on the Rights of the Child and the Beijing Rules. The results show that, although the Peruvian legal system provides for a special criminal liability regime with socio-educational measures and confinement for serious crimes, there are regulatory gaps and institutional limitations that hinder an effective response to juvenile contract killings. Factors such as poverty, school dropouts, family disintegration, and lack of opportunities fuel the recruitment of minors by criminal organizations. Among the main conclusions is that current legislation is insufficient to curb the spread of juvenile contract killings if it is not accompanied by comprehensive prevention and rehabilitation policies. The proposal is to strengthen inter-institutional coordination, establish clearer criteria for determining the criminal liability of adolescents, and ensure the effective implementation of socio-educational measures that prioritize social reintegration rather than just punishment.

**Keywords:** Adolescents, Decree, Offender, Responsibility, Juvenile murder.

## I. Planteamiento del problema

### 1.1. Descripción del problema

En los últimos años, el Perú ha sido testigo de un preocupante incremento de casos relacionados con sicariato juvenil, fenómeno en el que adolescentes son reclutados por organizaciones criminales para ejecutar asesinatos por encargo. Esta práctica se ha vuelto más visible en distritos como el Cercado de Lima 2024, donde la participación de menores en crímenes de alto impacto ha generado alarma social y cuestionamientos sobre la eficacia del sistema de justicia penal juvenil.

En el marco legal peruano contamos con el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente (CRPA) Decreto Legislativo N.º 1348 y sus modificaciones como el DL N.º 1673 vigente y recientemente, establece internamiento por delitos graves como el sicariato, violación sexual seguida de muerte u otras infracciones con muerte o lesión grave. Esta medida fue confirmada por el Poder Judicial en 28 Setiembre de 2024, al justificar que delitos agravados como el sicariato requieren sanciones más severas por su alta lesividad. Esta disposición indica una tendencia normativa a endurecer la respuesta penal hacia menores infractores, pero deja abiertas preguntas sobre la justicia, la proporcionalidad y la eficacia real de esas sanciones en contextos vulnerables como el Cercado de Lima 2024.

Sin embargo, estudios recientes muestran que esa tendencia no se traduce necesariamente en mejoras sustantivas en prevención ni en disminución de la reincidencia entre adolescentes que cometen sicariato. Por ejemplo, la tesis *Delito de sicariato y responsabilidad penal en adolescentes de 14 a 17 años según abogados de Lima y Callao (2024)* advierte que muchos operadores del derecho consideran que los adolescentes tienen capacidad de discernimiento, pero perciben que la normativa vigente carece de criterios claros que permitan graduar sanciones según desarrollo emocional, psicológico, historial delictivo o participación real en el delito. En consecuencia, la normatividad más estricta puede quedar en papel si no se acompaña de criterios operativos efectivos.

Otra causa del problema está en la condición de inimputabilidad relativa y en los vacíos en la aplicación práctica de las medidas socioeducativas y de internamiento. De acuerdo con el estudio organizaciones criminales estarían aprovechando dicha inimputabilidad como zona

de impunidad legal, reclutando menores con la expectativa de que su menor edad diluya la responsabilidad o reduzca consecuencias. Esto revela un desbalance entre la intención normativa de sanción y la implementación efectiva, especialmente en distritos con debilidades institucionales, como ocurre frecuentemente en el Cercado de Lima.

El contexto socioeconómico del Cercado de Lima agrava el problema: pobreza, desigualdad, falta de acceso a educación de calidad, espacios públicos inseguros y escasa supervisión comunitaria favorecen el reclutamiento de menores por redes criminales, aumentando las probabilidades de que adolescentes sean usados como sicarios. A esto se suma la percepción pública creciente de inseguridad, que impulsa reformas legales como las medidas de internamiento de hasta 8 años para delitos graves cometidos por adolescentes de 16 a menos de 17 años. obstante, no siempre se evalúa si esas sanciones se aplican de manera equitativa ni si cumplen con los fines de reeducación o rehabilitación.

El enfoque de esta tesis será centrado en analizar cómo se ha aplicado la responsabilidad penal en menores infractores implicados en sicariato en el Cercado de Lima durante 2024: qué criterios usan los jueces para determinar imputabilidad, cómo se calibran las sanciones según edad, grado de participación y contexto, qué tan efectivas son las medidas de internamiento para reducir reincidencia, y cómo articula el sistema penal juvenil con medidas de prevención y rehabilitación. Se revisarán normas nacionales vigentes, jurisprudencia local, casos concretos, y percepciones de actores vinculados: operadores del sistema penal, víctimas y los propios adolescentes cuando sea posible.

Si este problema no se aborda adecuadamente, las consecuencias serán graves: continuará la percepción de impunidad tanto para quienes usan menores como sicarios como para la sociedad en general; se perpetuará la reincidencia juvenil en delitos graves; podría aumentarse el riesgo de vulneración de derechos fundamentales si los menores son sometidos a sanciones severas sin garantías procesales claras; además, la seguridad ciudadana y la convivencia social en el Cercado de Lima podrían deteriorarse, afectando el sentido de justicia y confianza en las instituciones.

## **Formulación del problema**

¿Determinar cuál es el grado de responsabilidad penal en los menores infractores en el Cercado de Lima ante el sicariato juvenil en el Cercado de Lima 2024?

### **1.2. Justificación**

El presente trabajo de investigación encuentra su justificación en la creciente preocupación social y jurídica frente al fenómeno del **sicariato juvenil**, particularmente en el Cercado de Lima. La implicancia de menores de edad en delitos de alto impacto, como el homicidio por encargo, evidencia serias debilidades en el sistema de justicia penal juvenil y plantea interrogantes en torno al tratamiento legal que se les otorga a estos adolescentes infractores.

En este contexto, se hace necesaria una revisión crítica del marco normativo, especialmente del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes en especial el Decreto Legislativo N°1348 y sus modificaciones DL N°1673 , que regula la responsabilidad penal de los adolescentes en el Perú. La normativa, si bien reconoce el enfoque socioeducativo y garantista en el tratamiento del menor infractor, enfrenta serios desafíos cuando se trata de delitos de extrema gravedad como el sicariato. Por ello, resulta pertinente determinar cuál es el grado de responsabilidad penal que se les atribuye a estos menores y si dicha atribución resulta proporcional y adecuada frente a la magnitud de los hechos.

Asimismo, esta investigación contribuye al desarrollo del conocimiento jurídico al identificar posibles vacíos normativos, fallas en la aplicación de la ley y limitaciones institucionales en la respuesta del Estado frente a este fenómeno. La justificación de este estudio se sustenta, además, en la necesidad de generar propuestas legales y socioeducativas que fortalezcan la eficacia del sistema penal juvenil, sin dejar de lado la protección integral de los derechos de los adolescentes.

Desde un enfoque académico y jurídico, el trabajo también aporta a la reflexión doctrinaria sobre la responsabilidad penal de los menores, promoviendo un análisis más

profundo y contextualizado de los criterios que deben guiar la intervención del Estado ante delitos de esta naturaleza. Por tanto, el presente estudio resulta no solo pertinente, sino también urgente, considerando la creciente incidencia de menores en actividades delictivas organizadas y la necesidad de articular una respuesta legal que sea justa, eficaz y respetuosa de los principios del Derecho penal juvenil.

### **1.3. Objetivos**

#### **General:**

Analizar el grado de responsabilidad penal que se aplica a los menores infractores involucrados en el sicariato juvenil en el Cercado de Lima 2024

#### **Específicos:**

Identificar los factores sociales, familiares y económicos que influyen en la participación de menores en actos de sicariato juvenil en el Cercado de Lima 2024.

Evaluar las limitaciones normativas e institucionales del sistema de responsabilidad penal juvenil frente a casos de sicariato en el Cercado de Lima 2024.

Determinar alternativas jurídicas y socioeducativas para mejorar la respuesta del Estado frente al sicariato juvenil cometido por menores en el Cercado de Lima 2024.

## II. Marco teórico

### 2.1 Antecedentes

#### 2.1.1. Antecedente Internacionales

Reinosa (2024) en Ecuador estudio sobre: “analizar de manera legal, doctrinal y empírica la inclusión de un nuevo delito en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador relacionado con el reclutamiento de menores para formar escuelas de sicariato”. El objetivo fue En antiguas civilizaciones como Roma, el sicariato estaba vinculado al asesinato por dinero. El estudio empleó métodos y materiales adecuados para su desarrollo, incluyendo treinta encuestas y cuatro entrevistas a expertos en el Derecho Penal, entre ellos a fiscales, jueces, abogados, y a un adolescente de catorce años reclutado ilegalmente por grupos criminales. Estos resultados sirvieron para determinar una reforma al artículo 370 del COIP, que incluya el reclutamiento de menores para el sicariato.

Ponce, L. (2023) en Ecuador, estudio sobre “la responsabilidad penal que poseen los adolescentes por la comisión del delito de sicariato” donde desarrolló un estudio de investigación que, principalmente, tuvo como objetivo realizar un análisis sobre la responsabilidad penal que poseen los adolescentes por la comisión del delito de sicariato en el sistema jurídico ecuatoriano. Ello, debido a que las muertes producto del sicariato juvenil se ha vuelto un problema bastante común en el país de Ecuador ya que, la normativa penal vigente protege a los menores de edad, considerándolos inimputables penalmente. Es por ello que, se llegó a la conclusión que es necesario hacer mayor énfasis en impulsar más programas de política criminal para así poder contrarrestar la inminente alza de actividades delictivas realizadas por organizaciones criminales que reclutan adolescentes por ser inimputables, tratando de evadir la Ley Penal.

Freire y González (2021) En Ecuador realizaron un estudio denominado Ampliación de la edad penal en el delito de sicariato cometido por menores de edad, cuyo objetivo fue

“Realizar un estudio jurídico, crítico y doctrinario sobre la ampliación de la edad de menores infractores entre la edad 16 a 17 años en delito de Sicariato.

“Jóvenes que son utilizados para realizar ciertos actos delictivos” realizaron un trabajo de investigación debido al notable incremento de muertes por sicariato, donde los principales ejecutantes de dicho delito son adolescentes. Jóvenes que son utilizados para realizar ciertos actos delictivos debido a que, en el Ecuador, a los menores infractores se les aplica sanciones que no son consideradas adecuadas para contrarrestar el incremento del delito de sicariato cometido por adolescentes infractores. Asimismo, luego del desarrollo de la investigación, se concluyó que es necesaria una reforma normativa dirigida a disminuir el índice de muertes por sicariato donde los autores principales vienen siendo menores de edad ya que al momento de ser procesados no se estaría aplicando la debida proporcionalidad de la pena a los adolescentes infractores por la comisión de dicho delito, lo cual no aportaría con la disminución de dicha problemática, sino más bien, estaría de alguna u otra forma, incentivándola.

#### 2.1.2. Antecedente Nacionales

Acuña Alejos, F. (2022) realizó una investigación centrada en adolescentes de 16 y 17 años implicados en casos de sicariato en la provincia del Santa. Su análisis evidenció que estos jóvenes actúan con plena conciencia y frialdad, lo que ha desencadenado una ola de inseguridad ciudadana y el rechazo social hacia su inimputabilidad legal. A partir de entrevistas y revisión documental, la autora propone equiparar el tratamiento penal de estos menores con el de adultos, incorporando penas privativas de libertad y reforzando tanto las políticas de rehabilitación como las medidas de prevención del delito.

Paredes Sotelo, R. (2022) investigó cómo el fenómeno del sicariato impacta en el sistema de justicia penal juvenil dentro del Distrito Judicial de Lima. Mediante estudios descriptivos e interpretativos con la participación de operadores jurídicos, concluyó que muchos adolescentes son reclutados por bandas criminales para ejecutar homicidios, aprovechando su condición de menores para eludir responsabilidad penal. Esto pone de

manifiesto una necesidad urgente de reformar el sistema de responsabilidad penal juvenil.

Martell Vásquez (2021) estudió la relación directa entre el sicariato juvenil y el crimen organizado en la provincia de Santa-Chimbote. Su trabajo, con enfoque descriptivo y correlacional, reveló que el 80 % de los operadores jurídicos encuestados confirmaron la influencia de estructuras criminales en el reclutamiento y uso de menores como sicarios. Además, identificaron factores como la impunidad, hogares disfuncionales y falta de equipamiento institucional que fortalecen este fenómeno

### 2.1.3. Antecedentes Locales o regionales

Moreno (2021) realizó un estudio en Lima titulado *“La responsabilidad penal de los adolescentes infractores por el delito de sicariato. Lima, 2021”*. El objetivo fue determinar el grado de responsabilidad penal aplicable a adolescentes implicados en sicariato. La investigación, con enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, utilizó entrevistas y análisis documental de casos judiciales. Concluyó que la sanción más frecuente son medidas socioeducativas no privativas de libertad, lo que resulta insuficiente para prevenir la reincidencia. La autora sugiere que el marco legal debe reforzarse para responder de manera más efectiva frente a delitos graves cometidos por adolescentes. Moreno (2021) plantea que la prevalencia de medidas educativas frente al internamiento evidencia debilidades normativas que limitan la prevención del sicariato juvenil.

En la provincia de Huaura, Fernández (2021) investigó la relación entre el delito de sicariato y la responsabilidad penal de adolescentes. El estudio identificó que muchos de estos jóvenes son manipulados por organizaciones criminales que los reclutan aprovechando su inimputabilidad. El autor argumenta que el sistema penal juvenil no contempla con suficiente rigor la gravedad de estos delitos, ya que las medidas socioeducativas —como el internamiento por tiempo limitado— no disuaden a los menores ni interrumpen la lógica criminal de las mafias. Como conclusión, Fernández recomendó reformular el artículo 163.4 del Código de Responsabilidad Penal del

Adolescente para incorporar sanciones más proporcionales y efectivas ante delitos graves como el sicariato.

Huamán (2020) abordó el crecimiento del sicariato juvenil en el Callao, una de las regiones más afectadas por el crimen organizado. Su estudio analizó casos documentados entre los años 2018 y 2020, en los cuales se evidenció la participación sistemática de adolescentes como ejecutores de asesinatos a sueldo. El autor señaló que la combinación de desempleo juvenil, deserción escolar y presencia de bandas organizadas facilita la captación de menores. Además, la percepción de impunidad por parte de estos jóvenes los lleva a reincidir. Como propuesta, Huamán plantea fortalecer la intervención del Estado en prevención social y reforzar el tratamiento jurídico de los menores implicados en crímenes graves, sin descuidar los derechos fundamentales del adolescente.

## 2.2 Bases teóricas

### 2.2.1. Sicariato juvenil

Magaloni y Rodríguez (2020) explicaron que el sicariato implica llevar a cabo asesinatos a cambio de compensación económica, motivados por razones como venganza, despecho, intereses políticos, extorsión o como forma de castigo. Además, señalaron que la solución va más allá de simplemente aumentar las penas o bajar la edad de responsabilidad penal para los menores. El enfoque principal debiera ser evitar que la próxima generación de jóvenes sicarios se capacite y que vean esta actividad como una opción profesional. Para lograr este objetivo es fundamental combatir el crimen organizado y fortalecer los valores familiares, educativos y sociales desde pequeños.

#### 2.2.1.1 Sicariato juvenil como fenómeno social y penal

El sicariato juvenil es una manifestación delictiva cada vez más frecuente en zonas urbanas del Perú, como el Cercado de Lima, donde adolescentes son captados por

organizaciones criminales para ejecutar asesinatos a cambio de dinero. Según Gonzales (2024), este fenómeno ha evolucionado en los últimos años, encontrando en los menores un medio eficaz para burlar la justicia penal, ya que los adolescentes gozan de un régimen sancionador más flexible. Esto ha generado preocupación pública y ha impulsado debates sobre la necesidad de ajustar el marco normativo frente a delitos de alta gravedad cometidos por menores.

En ese contexto, el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (Decreto Legislativo N.º 1348) establece que los adolescentes entre 14 y 17 años pueden ser sancionados por delitos graves, pero dentro de un régimen especializado que prioriza medidas socioeducativas antes que penas privativas de libertad extensas. No obstante, diversos expertos han señalado que este marco resulta insuficiente para enfrentar el sicariato, dada la brutalidad del delito y la reincidencia de algunos infractores (Fernández, 2021).

#### 2.2.1.2 Bases legales

- Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes Decreto Legislativo N°1348 y sus modificaciones
  - Establece un sistema de responsabilidad penal especial para adolescentes entre 14 y menos de 18 años.
  - El principio rector es el interés superior del adolescente, que busca la máxima satisfacción integral de sus derechos y su reinserción social.
  - En 2024, fue modificado por el Decreto Legislativo N°1673 para optimizar la intervención y tratamiento de los adolescentes infractores.
- Ley N°32330
  - Modificó el Código Penal y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

- Incorporó a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables penalmente para ciertos delitos graves, incluyendo el homicidio calificado (sicariato).
- Estos casos se procesan bajo el sistema penal ordinario, no el juvenil.
- Código Penal (Decreto Legislativo N°635):
  - La Ley N°32330 modificó los artículos 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D del Código Penal, donde se tipifican los delitos de sicariato y homicidio calificado.

### 2.2.1.3 Legislación Nacional sobre Responsabilidad Penal de Menores

En el Perú, la responsabilidad penal de los menores de edad está claramente diferenciada del régimen penal aplicable a los adultos. Según el artículo 20, inciso 2) del Código Penal peruano, se establece que los menores de 18 años se encuentran exentos de responsabilidad penal conforme al sistema ordinario. Esta disposición responde a una política criminal basada en la idea de que los adolescentes aún no han alcanzado un nivel pleno de madurez psicológica y moral que permita aplicarles el mismo régimen sancionador que a los adultos (Congreso de la República del Perú, 2024). Por ello, el sistema legal opta por un tratamiento especializado, considerando al menor como un sujeto en proceso de desarrollo, cuyo comportamiento debe ser abordado desde un enfoque socioeducativo antes que punitivo (Valdivia & Cariga, 2019). Esta visión busca compatibilizar la protección integral del menor con los principios de justicia juvenil, respetando su derecho a la reintegración social y reconociendo que aún se encuentra en una etapa de formación.

#### 2.2.1.4 Responsabilidad Penal Especial en Adolescentes

La responsabilidad penal especial en adolescentes es el régimen jurídico diferenciado que establece la posibilidad de atribuir responsabilidad a los menores de edad que incurren en conductas tipificadas como delitos, considerando su condición de personas en desarrollo. Este sistema reconoce que los adolescentes no pueden ser tratados como adultos en materia penal, pues requieren garantías procesales reforzadas, sanciones educativas y medidas socio–restaurativas.

Su naturaleza es especial porque combina la exigencia de responsabilidad —como mecanismo de prevención y control social— con la obligación del Estado de garantizar el interés superior del adolescente. En consecuencia, la sanción no se orienta a la retribución, sino a la reinserción social y la prevención de la reincidencia, utilizando la privación de libertad solo como última ratio.

En este sentido, Arteta Quispe (2024) sostiene que:

*“La responsabilidad penal de los adolescentes debe entenderse en el marco de un sistema especial que atienda a su madurez psicológica y social, priorizando medidas socioeducativas y programas de rehabilitación, antes que respuestas meramente punitivas”* (p. 67).

De este modo, la responsabilidad penal especial en adolescentes representa un equilibrio entre la exigencia social de sanción y el deber estatal de proteger los derechos fundamentales de quienes, pese a haber infringido la ley, siguen siendo sujetos en proceso de formación.

En el marco del ordenamiento jurídico peruano, los adolescentes comprendidos entre los 14 años cumplidos y menos de 18 no son inimputables de manera absoluta, sino que son sometidos a un régimen de responsabilidad penal especial, tal como lo indica el artículo 184 del Código de los Niños y Adolescentes. Esto significa que, si bien no se les juzga como adultos, sí pueden ser sujetos de un procedimiento penal diferenciado, orientado más a la reeducación y reintegración que a la sanción

puramente punitiva (Congreso de la República del Perú, 2023). Los menores de edad que aún no han cumplido los 14 años y cometen actos ilícitos no son considerados penalmente responsables bajo la legislación peruana. Debido a esta exención, no pueden ser procesados ni por el sistema penal de adultos ni por el régimen especial de justicia penal juvenil. En lugar de sanciones penales o medidas socioeducativas, a estos menores solo se les puede aplicar medidas de protección, tal como lo establece el artículo 242 del Código de los Niños y Adolescentes. En consecuencia, tanto las medidas socioeducativas como el procedimiento penal juvenil únicamente se aplican a adolescentes que hayan alcanzado, como mínimo, los 14 años al momento de incurrir en una conducta que infrinja la ley penal.

#### 2.2.1.5. Legislación internacional

La comunidad internacional ha desarrollado diversos instrumentos jurídicos orientados a establecer estándares para el tratamiento penal de los menores de edad, basándose en un enfoque de protección integral, dignidad humana y reintegración social. Estas normas no solo establecen límites al ejercicio del poder punitivo del Estado sobre los adolescentes, sino que también promueven sistemas especializados en justicia juvenil.

En primer lugar, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, es el principal instrumento internacional que consagra derechos específicos para los menores de edad, entre ellos el derecho a ser tratados con humanidad y a contar con garantías procesales cuando estén en conflicto con la ley penal (Naciones Unidas, 1989). Esta convención establece que todo niño acusado de haber infringido la ley penal debe ser tratado de acuerdo con su edad y capacidad de discernimiento, asegurando su rehabilitación y reintegración (art. 40).

De igual manera, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia Juvenil, conocidas como Reglas de Beijing, adoptadas en 1985, constituyen una guía fundamental para los Estados en la implementación de sistemas judiciales especializados para adolescentes. Estas reglas promueven la aplicación de medidas

alternativas al encarcelamiento, haciendo énfasis en la educación, orientación y apoyo social antes que en la represión (Jiménez, 2021).

Asimismo, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, denominadas Directrices de Riad (1990), complementan este marco normativo al recomendar políticas preventivas basadas en el fortalecimiento de las familias, el acceso a educación de calidad y el acompañamiento comunitario, entendiendo que la delincuencia juvenil suele tener raíces en condiciones estructurales de desigualdad y abandono (Gómez & Quispe, 2022).

También se encuentran las Reglas de Tokio (1990), o Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre Medidas no Privativas de Libertad, las cuales destacan la importancia de aplicar alternativas al internamiento como parte de la respuesta estatal frente a los adolescentes en conflicto con la ley, especialmente en casos de delitos no graves. Estas reglas proponen medidas como la mediación, la orientación o la supervisión educativa (Ramírez, 2023).

Por otro lado, Aunque la norma data de 1990, en años recientes se han emitido declaraciones, reportes y resoluciones de organismos internacionales y nacionales que recalcan su importancia, integridad y necesidad de aplicación más estricta. Ejemplos:

- En 2023, el Parlamento Europeo en una resolución sobre la situación de los niños privados de libertad en el mundo reafirma la vigencia de las *Havana Rules* como uno de los marcos normativos de referencia. Parlamento Europeo
- En América Latina, organismos como UNICEF, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) y el Comité de los Derechos del Niño han instado a los Estados a cumplir con los estándares internacionales, especialmente en lo que respecta a duración de la detención, condiciones materiales, medidas alternativas, protección contra tortura o abuso, acceso a educación y salud. (ver informes de derechos humanos y resoluciones recientes)

Finalmente, la Observación General N° 10 del Comité de los Derechos del Niño (2007) refuerza todos los principios anteriores al destacar que el objetivo primordial de la

justicia juvenil debe ser siempre la rehabilitación. Este documento insiste en que los menores no deben ser tratados como adultos en el sistema penal y que su desarrollo psicológico y emocional debe guiar la respuesta del Estado (Comité de los Derechos del Niño, 2007).

## 2.2.2. La Convención sobre los Derechos del Niño

### 2.2.2.1. Concepto

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por las Naciones Unidas en 1989, es un tratado internacional vinculante que reconoce los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas menores de 18 años. Todos los Estados partes se comprometen a garantizar estos derechos conforme al interés superior del niño, no discriminación, supervivencia y desarrollo, y la participación del menor en decisiones que le afecten.

Hasta junio de 2024, la CRC sigue siendo uno de los instrumentos internacionales más referenciados para legitimar normativas nacionales relativas a justicia juvenil, responsabilidad penal de menores e internamiento de adolescentes. Por ejemplo:

- El Comité de los Derechos del Niño ha emitido observaciones finales recientes a reportes estatales que subrayan la importancia de que los procedimientos penales juveniles contemplen garantías especiales, como el derecho a un juicio justo, la presunción de inocencia, la edad mínima de responsabilidad penal, la no privación de libertad salvo como último recurso y por el menor tiempo posible.
- En 2023, el Comité publicó el *General Comment No. 26 sobre los derechos de los niños y el ambiente*, que recuerda que los derechos del niño bajo la CRC se extienden al entorno donde viven, subrayando obligaciones estatales de salvaguardar un ambiente sano y sostenible. Aunque no trata directamente de justicia penal, refuerza el principio de obligaciones estructurales del Estado hacia todos los derechos del niño.

### 2.2.3. Adolescente Infractor De La Ley Penal

Según lo establecido en el artículo 183° del Código de los Niños y Adolescentes, se considera adolescente infractor a aquel menor cuya participación, ya sea como autor o cómplice, ha sido legalmente determinada en la comisión de un acto tipificado como delito o falta conforme a la legislación penal vigente.

### 2.2.4. Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes

El Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (CRPA) es el marco normativo que regula la responsabilidad penal diferenciada de las personas entre 14 y 17 años que cometen infracciones a la ley penal en el Perú. Su finalidad principal es equilibrar la respuesta frente a la conducta delictiva con la protección y desarrollo integral de los adolescentes.

Según Fernández Sessarego (2021), el CRPA “responde a un enfoque de justicia especializada, cuyo propósito no es únicamente sancionador, sino fundamentalmente educativo y resocializador”. En esa misma línea, Rojas Vargas (2022) señala que “el código refleja el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano, particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que obliga a garantizar un trato diferenciado para los menores de edad en conflicto con la ley penal”.

### 2.2.5. Responsabilidad penal juvenil y criminalidad organizada

El incremento del sicariato juvenil está vinculado directamente a la expansión del crimen organizado en las zonas urbanas. Según Reinoso (2024), las bandas criminales reclutan menores por su condición de inimputables o por la lenidad del régimen penal juvenil. Esta práctica ha generado un vacío legal que, en la práctica, ha sido aprovechado para perpetuar estructuras delictivas sin mayores consecuencias penales para los ejecutores menores de edad.

## 2.2.6. Responsabilidad penal

### 2.2.6.1. Concepto

Vidal (2022) menciona que enfrentar las repercusiones legales de un delito implica la imposición de sanciones, medidas de seguridad y programas de reintegración social, proporcionales a la conducta delictiva. En la doctrina legal se establece que estas

consecuencias requieren cuatro elementos esenciales del delito: acción, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad. La legislación peruana contempla eximentes de la responsabilidad penal en ausencia de alguno de estos elementos o en presencia de circunstancias que los impidan.

Según, Oyarce, (2020). Indica que: “El concepto de responsabilidad aparece en el código penal peruano como un equivalente de culpa, pese a que existen diferencias conceptuales a nivel dogmático entre ambos términos, habiendo uniformidad en el sentido de que se trata de un concepto es normativo y que constituye una valoración de la realidad. Por lo tanto, la responsabilidad penal puede entenderse como el resultado jurídico por la realización de un tipo penal, que tiene como consecuencia la rendición del individuo ante a una autoridad penalizadora del Estado y que se materializa mediante la imposición de una sanción” (p.214)

Por lo tanto, las medidas de sanción penal son las formas más severas de coacción estatal, que afectan principalmente al autor de un crimen, tales como la restricción de libertad, trabajos en pro de la sociedad, etc. Al imponer tal pena, no sólo se cumple la función punitiva, sino que posee un rol reparador o, dicho de otra manera, tiene carácter preventivo

En nuestro país, se considera menores de edad a aquellos que no han alcanzado los 18 años, lo cual los clasifica como inimputables y les asegura un tratamiento especial conforme al Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes. Este marco legal se establece para proteger a los jóvenes, reconociendo su inmadurez y capacidad de rehabilitación. Para los adolescentes mayores de 16 y menores de 18 años, la sociedad presenta dos posturas frente al incremento de su participación en actividades delictivas. Una corriente defiende la reducción de la edad de imputabilidad penal en casos de

delitos graves, argumentando que los jóvenes de esta edad ya tienen la suficiente capacidad para entender la gravedad de sus actos y deben ser responsabilizados en consecuencia.

## 2.2.7. Inimputabilidad

### 2.2.7.1. Concepto

La inimputabilidad es la condición jurídica de una persona que, debido a su minoría de edad o a alteraciones psíquicas, carece de la capacidad de comprender la ilicitud de sus actos o de autodeterminarse conforme a esa comprensión, lo que la exime de responsabilidad penal Según Muñoz Conde (2021), la inimputabilidad “funciona como un límite al ius puniendi del Estado, garantizando que solo quienes actúan con plena capacidad de culpabilidad puedan ser sancionados penalmente”.

Por su parte, Silva Sánchez (2022) sostiene que este principio se enmarca dentro de la teoría de la culpabilidad y cumple una función garantista, pues “impide la criminalización de quienes carecen de madurez o condiciones psicológicas suficientes para asumir responsabilidad penal”.

En el caso de los menores de edad, la inimputabilidad no significa ausencia de medidas frente a la infracción, sino la aplicación de un sistema diferenciado de justicia juvenil, orientado a la educación, reintegración y protección de los derechos del niño (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989; adaptada por el ordenamiento jurídico nacional).

### 2.2.8. Adolescentes de 16 y 17 años serán imputables en el sistema penal peruano.

El 17 de octubre, el Pleno del Congreso de la República dio su aprobación inicial a una propuesta legislativa que plantea establecer la imputabilidad penal de los adolescentes de 16 y 17 años. Esta iniciativa, presentada por el congresista Alejandro Muñante, obtuvo 59 votos favorables en primera votación, y quedó pendiente de una segunda ronda de votación para su eventual promulgación como ley.

### 2.2.9. El Proyecto de Ley 618

Propone la imposición de sanciones penales a adolescentes que participen o sean autores de delitos considerados de alta gravedad. Entre estos se incluyen el homicidio calificado, la violación sexual, el robo agravado, la extorsión, el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo. Asimismo, el proyecto contempla la criminalización de conductas como el homicidio calificado por la condición particular de la víctima, el feminicidio, el sicariato, así como la conspiración y el ofrecimiento para cometer este último. También abarca delitos como lesiones graves, la participación en pandillaje pernicioso, el secuestro y distintas formas agravadas de violación sexual, incluyendo aquellas cometidas contra personas en estado de inconsciencia, con incapacidad de consentir o menores de edad. Finalmente, se incorporan figuras como el terrorismo agravado y la vinculación o pertenencia a organizaciones criminales, ya sea como miembros directos, por encargo o en relación funcional con dichas estructuras delictivas.

#### 2.2.9.1. Respecto al problema administrativo

Aunque la implementación de esta iniciativa implicará un incremento en la carga procesal para el Poder Judicial, se estima que tendrá un impacto positivo en la percepción de seguridad ciudadana. Asimismo, se proyecta que contribuirá a la reducción de los niveles de criminalidad juvenil en el país, al establecer un marco de responsabilidad penal más estricto para los adolescentes.

### 2.2.10. Menor Infractor

#### 2.2.10.1. Concepto

De acuerdo con Castillo y Ramírez (2022), el menor infractor debe ser entendido no únicamente como un sujeto que transgrede la norma penal, sino como un adolescente

en condición de vulnerabilidad social y familiar, cuya conducta se enmarca en procesos de exclusión, carencias económicas o ausencia de oportunidades. Por ello, los sistemas jurídicos modernos tienden a reemplazar la visión sancionadora por una perspectiva socioeducativa, que busca la reinserción social y el respeto de sus derechos fundamentales.

Asimismo, Pineda (2023) sostiene que el concepto de menor infractor está en constante revisión, pues los tratados internacionales y las legislaciones nacionales enfatizan que no debe reducirse a la etiqueta de “delincuente juvenil”, sino que debe considerarse al adolescente como sujeto de derechos y responsabilidades progresivas, lo cual exige medidas diferenciadas que equilibren protección y responsabilidad.

El concepto de menor infractor refleja la tensión entre dos enfoques: por un lado, la necesidad de sancionar conductas graves que afectan a la sociedad; y por otro, la obligación de garantizar los derechos fundamentales de los adolescentes, reconociendo su especial condición de desarrollo. En este sentido, aplicar únicamente una visión punitiva puede generar más exclusión, mientras que un enfoque socioeducativo, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, permite abordar las causas estructurales de la infracción y promover la reinserción.

#### 2.2.10.2. El derecho penal del menor infractor

Constituye el conjunto de normas jurídicas y principios que regulan la responsabilidad de los adolescentes que cometen conductas tipificadas como delitos, diferenciándose del derecho penal de adultos por su carácter protector, educativo y resocializador. Su finalidad es garantizar el interés superior del niño y adolescente, procurando que la respuesta estatal no sea meramente represiva, sino que favorezca la reinserción social mediante medidas socioeducativas y restaurativas.

En esta línea, Mercedes (2025) sostiene que:

*“El derecho penal juvenil no debe concebirse como una extensión del derecho penal de adultos, sino como un sistema autónomo que reconoce al adolescente infractor como sujeto de derechos en desarrollo, cuya responsabilidad debe analizarse a la luz*

*de garantías especiales y bajo un enfoque primordialmente educativo y restaurador”*  
(p. 295).

De este modo, el derecho penal del menor infractor se configura como un régimen especial en el cual la sanción penal se supedita a los principios de proporcionalidad, mínima intervención y última ratio, garantizando siempre el respeto de los derechos fundamentales del adolescente.

### 2.3. Marco conceptual

#### -Análisis

Según López-González (2021), el *análisis* en la investigación jurídica es el procedimiento intelectual que permite descomponer un fenómeno complejo —como una norma, un caso judicial o una práctica social vinculada al Derecho— en sus elementos constitutivos, para comprender su estructura y funcionamiento. El análisis no solo identifica componentes, sino que también establece relaciones lógicas y jurídicas entre ellos, lo que posibilita explicar cómo inciden en la realidad social o normativa.

En una tesis de Derecho, el análisis implica, por ejemplo, desagregar los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño para evaluar su aplicación en casos de adolescentes en conflicto con la ley penal.

#### -Descripción

De acuerdo con García-López (2022), la *descripción* es la técnica de investigación que consiste en detallar de manera sistemática, clara y objetiva los rasgos de un fenómeno, sin emitir juicios de valor inmediatos. En el campo jurídico, la descripción se aplica cuando se documentan normas, procedimientos o contextos sociales en los que se desarrolla el fenómeno estudiado.

En tu tesis, la descripción se reflejaría al exponer las características del sicariato juvenil en Perú, indicando datos normativos, sociales y estadísticos, con el fin de presentar un panorama claro de la realidad antes del análisis crítico.

## -Interpretación

Según Martínez-Ramos (2023), la *interpretación* es la actividad mediante la cual el investigador atribuye sentido a los datos o textos analizados, en función de un marco teórico o normativo. En el ámbito jurídico, interpretar implica dar significado a leyes, tratados internacionales, sentencias y testimonios, considerando su contexto histórico, social y doctrinal.

En tu caso, la interpretación se aplicará al evaluar cómo los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño deben entenderse frente a la responsabilidad penal de adolescentes implicados en hechos delictivos graves, confrontando el texto normativo con la práctica judicial.

### **III. Metodología**

#### **3.1 Tipo, nivel y diseño de la investigación**

##### **3.1.1. Nivel descriptivo**

Según Cely Calixto, Palacios Alvarado y Caicedo Rolón (2023), este nivel “permite identificar, ordenar y exponer las particularidades de un hecho social o jurídico, mostrando su estructura y funcionamiento, a fin de brindar una visión clara y sistemática del mismo”. En el ámbito jurídico, el nivel descriptivo posibilita, por ejemplo, describir normas, jurisprudencia o prácticas judiciales que afectan a grupos específicos como los adolescentes en conflicto con la ley.

El nivel descriptivo de investigación se centra en caracterizar y detallar las propiedades de un fenómeno tal como se presenta en la realidad, sin manipular variables ni buscar explicar causas

##### **3.1.2. Tipo cualitativa**

Según Molano de la Roche, Valencia Estupiñán y Apraez Pulido (2021), la investigación cualitativa se concibe como un enfoque metodológico que busca comprender y analizar los fenómenos sociales y jurídicos desde la perspectiva de los actores que los experimentan, en su entorno natural y en función de los significados que ellos mismos construyen. Este tipo de investigación no persigue cuantificar los datos, sino interpretar la realidad a través de los discursos, percepciones y experiencias de los sujetos, lo que permite un entendimiento más profundo del objeto de estudio.

En el contexto de esta investigación jurídica, el enfoque cualitativo resulta pertinente porque permite explorar las percepciones, interpretaciones y criterios de los operadores del sistema de justicia

### **3.1.3. Diseño de la investigación**

No Experimental. El diseño de investigación no experimental se caracteriza por estudiar los fenómenos tal como ocurren en su entorno natural, sin que el investigador intervenga o modifique las variables involucradas. Este tipo de diseño se centra en la observación y el análisis de los hechos en su contexto real, sin realizar manipulaciones intencionales, con el propósito de comprender su comportamiento y las relaciones que se presentan entre ellos.

### **3.2 Población**

La población en investigación se refiere al conjunto total de personas, elementos u objetos que comparten una o más características comunes relacionadas con el problema de estudio.

El escenario en el que se desarrolla la presente investigación es en el Cercado de Lima, y la población para este estudio estuvo compuesta por 20 Abogados penalistas con conocimiento en la investigación, a quienes se le brindo un cuestionario de 15 preguntas, la encuesta fue presencial.

### **3.3 Operacionalización de las variables/ categorías**

La operacionalización de variables consiste en el proceso de transformar conceptos abstractos en dimensiones, indicadores e ítems observables y medibles, que permiten recolectar y analizar datos de manera objetiva.

Nuestro presente trabajo conto con dos variables; variable independiente que es la causa o motivo como factor determinante y variable dependiente, es el efecto o consecuencia de la variable independiente.

<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>
------------------	--------------------

<p><b>Variable independiente:</b> Sicariato juvenil</p> <p><b>Variable dependiente:</b> Responsabilidad penal</p>	<p><b>Dimensiones Variable 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reclutamiento criminal</li> <li>- Beneficio económico</li> <li>- Violencia ejercida</li> </ul> <p><b>Dimensiones Variable 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Régimen legal aplicable</li> <li>- Medidas socioeducativas</li> <li>- Reincidencia y responsabilidad</li> </ul>
---	--

*Cuadro 1 variables*

### 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Arias 2022 Una técnica de investigación es un enfoque general para la recolección y el análisis de información, mientras que un instrumento de investigación es una herramienta específica utilizada dentro de una técnica de investigación para recopilar información.

El cuestionario constituye el instrumento mediante el cual se operacionaliza la técnica de la encuesta. Está conformado por un conjunto de preguntas orientadas a recabar información específica sobre las variables y dimensiones de la investigación.

La encuesta, desde un enfoque cualitativo, se considera una técnica sistemática de recolección de información que permite conocer las percepciones, opiniones o valoraciones de un grupo de personas acerca de un fenómeno social o jurídico determinado.

En el marco de esta investigación, el cuestionario estuvo conformado por 15 preguntas, diseñadas para explorar las percepciones de los abogados sobre la eficacia del sistema penal juvenil, la existencia de vacíos normativos, y la responsabilidad penal de los menores involucrados en delitos de sicariato. Este instrumento fue validado mediante revisión de expertos, asegurando claridad conceptual y pertinencia jurídica de los ítems formulados.

### 3.5 Método de análisis de datos

Análisis documental, es un proceso sistemático y metódico que implica la

evaluación, clasificación y organización de documentos o fuentes de información con el fin de extraer datos relevantes y significativos para un propósito específico. Este análisis se realiza para identificar, sintetizar y comprender la información contenida en los documentos, lo que facilita la recuperación y el uso eficiente de la información en investigaciones, estudios académicos u otros contextos donde se requiera el manejo de datos documentales.

### **3.6 Aspectos Éticos**

Para elaborar este trabajo se tomarán en cuenta Según el REGLAMENTO DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA EN LA INVESTIGACIÓN. Versión 002 - Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0495-2025-CU-ULADECH Católica, de fecha 12 de mayo de 2025, Los siguientes principios:

**3.6.1 Respeto y protección de los derechos de los intervinientes:** su dignidad, privacidad y diversidad cultural. Si Aplica.

**3.6.2 Cuidado del medio ambiente:** respetando el entorno, protección de especies y preservación de la biodiversidad y naturaleza. Si Aplica

**3.6.3 Libre participación por propia voluntad:** estar informado de los propósitos y finalidades de la investigación en la que participa, de tal manera, que se exprese de forma inequívoca su voluntad libre y específica. Si Aplica.

**3.6.4 Beneficencia, no maleficencia:** durante la investigación y con los hallazgos encontrados asegurando el bienestar de los participantes a través de la aplicación de los preceptos de no causar daño, reducir efectos adversos posibles y maximizar los beneficios. Si Aplica.

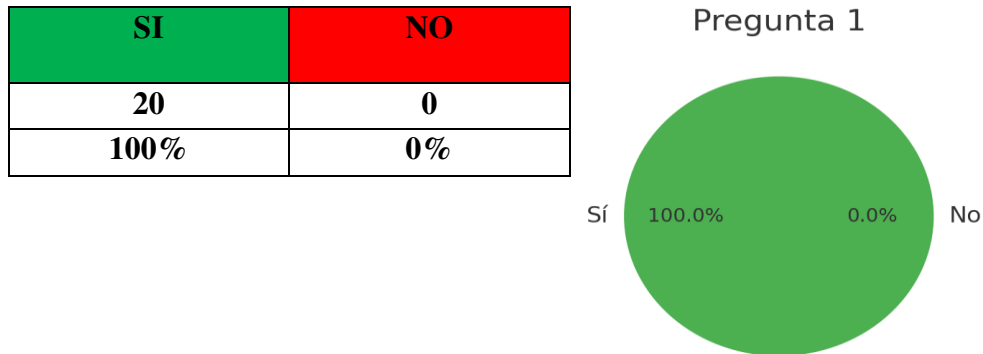
**3.6.5 Integridad y honestidad:** que permita la objetividad, imparcialidad y transparencia en la difusión responsable de la investigación. Si Aplica

**3.6.6 Justicia:** a través de un juicio razonable y ponderable que permita la toma de precauciones y limite los sesgos, así también, el trato equitativo con todos los participantes.

## **IV. Resultados**

**Pregunta 1: ¿Considera usted que los menores infractores involucrados en sicariato deben asumir responsabilidad penal proporcional a la gravedad del delito?**

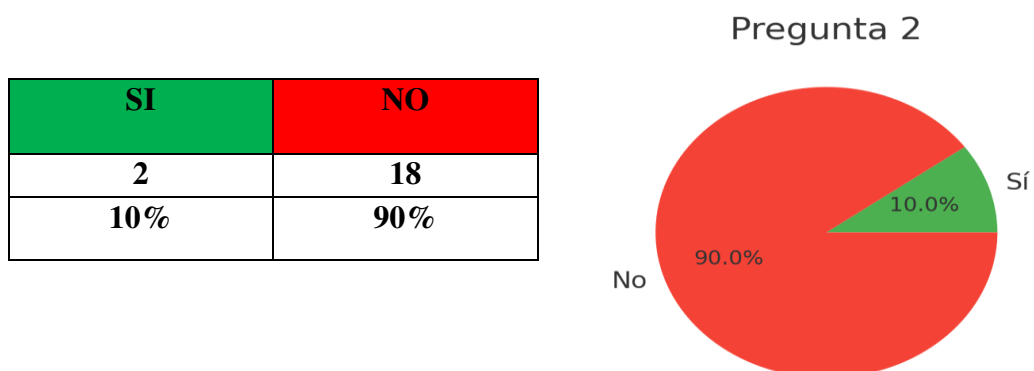
**Figura 1**



**Interpretación:** Existe consenso total en que los adolescentes implicados en sicariato deben asumir una responsabilidad proporcional a la gravedad del delito. Esto respalda el principio de proporcionalidad desarrollado por Vidal (2022). El consenso absoluto evidencia que los operadores jurídicos reconocen la gravedad del sicariato juvenil y consideran necesaria una respuesta penal proporcional. Este resultado refuerza la necesidad de revisar las sanciones aplicadas a adolescentes infractores para garantizar eficacia disuasiva y justicia material.

**Pregunta 2: ¿Cree que la legislación peruana actual responde adecuadamente a los casos de sicariato juvenil?**

**Figura 2**

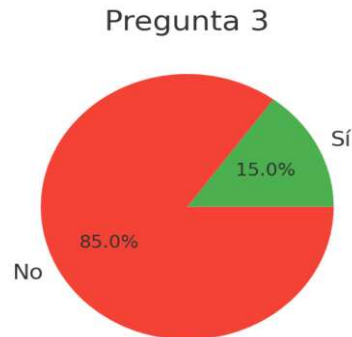


**Interpretación:** La mayoría considera que la legislación actual no es suficiente para enfrentar el sicariato juvenil. Este hallazgo coincide con Reinoso (2024) y Paredes Sotelo (2022). La percepción mayoritaria de ineficacia legislativa refleja un desfase entre la normativa vigente y la realidad delictiva. Se confirma así la demanda de reformas estructurales que permitan un tratamiento más contundente frente a este tipo de criminalidad juvenil.

**Pregunta 3: ¿Opina que las sanciones impuestas a menores que participan en sicariato son suficientes para prevenir la reincidencia?**

**Figura 3**

SI	NO
3	17
15%	85%

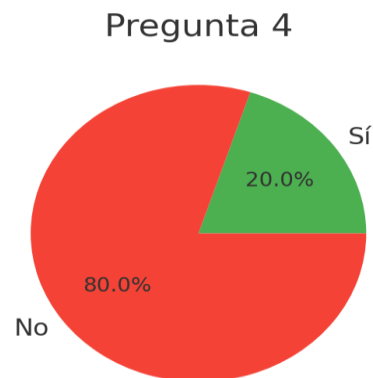


**Interpretación:** La mayoría percibe que las sanciones actuales no disuaden la reincidencia. Según Moreno (2021) y Fernández (2021), las medidas socioeducativas resultan insuficientes. La percepción negativa de la eficacia de las sanciones muestra que el sistema actual no logra cumplir con su función preventiva especial ni general. Se requiere fortalecer el componente sancionador y complementarlo con programas eficaces de reinserción.

**Pregunta 4: ¿Considera usted que existe coherencia entre la edad del menor y el nivel de responsabilidad penal que se le asigna?**

**Figura 4**

SI	NO
4	16
20%	80%

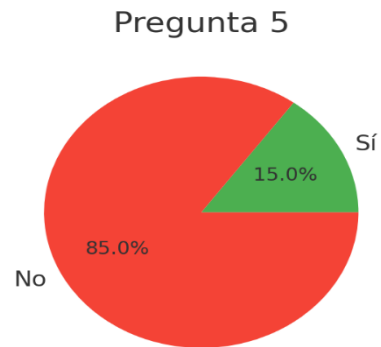


**Interpretación:** Se percibe una falta de coherencia entre edad y responsabilidad penal. Oyarce (2020) señala que la legislación juvenil no siempre considera el nivel real de discernimiento. La falta de coherencia percibida indica que la legislación no responde de forma adecuada al nivel de madurez y discernimiento de los adolescentes involucrados en delitos graves. Esto exige una revisión técnica del régimen penal juvenil y sus umbrales de imputabilidad.

**Pregunta 5: ¿Cree que los jueces aplican correctamente las normas de responsabilidad penal juvenil en casos de sicariato?**

**Figura 5**

SI	NO
3	17
15%	85%



**Interpretación:** La mayoría considera que hay deficiencias en la aplicación judicial. Según Bazán Pumacahua & Carranza Soto (2023), existe disparidad en los criterios judiciales. La baja percepción de correcta aplicación normativa por parte del Poder Judicial sugiere problemas de uniformidad y criterios dispares en la interpretación de la ley. Esto impacta directamente en la seguridad jurídica y en la efectividad del sistema.

**Pregunta 6: ¿Considera que la ausencia de control parental facilita la vinculación de los adolescentes con actividades ilícitas?**

**Figura 6**

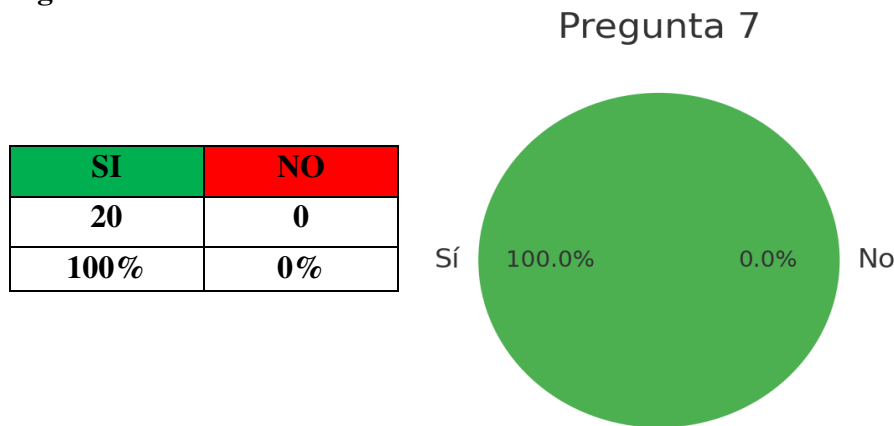
SI	NO
19	1
95%	5%



**Interpretación:** La gran mayoría vincula la falta de control parental con la participación en sicariato. Magaloni y Rodríguez (2020) destacan el entorno familiar como determinante. Este resultado refleja un reconocimiento unánime del entorno familiar como factor determinante en la prevención del delito juvenil. Se reafirma la necesidad de políticas públicas orientadas a fortalecer la familia y la corresponsabilidad parental.

**Pregunta 7: ¿Cree que la falta de acceso a educación de calidad es un factor que incrementa el riesgo de que los menores cometan sicariato?**

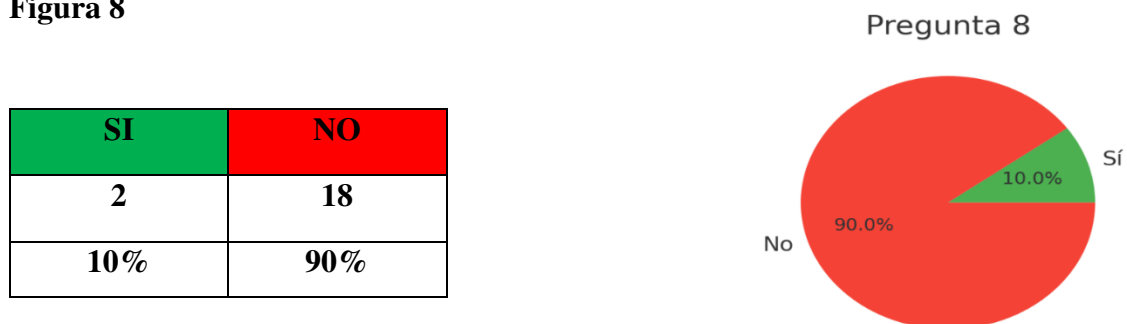
**Figura 7**



**Interpretación:** Existe consenso en que la educación es un factor clave de prevención. Según las Directrices de Riad, la inversión educativa es fundamental. La unanimidad de respuestas positivas demuestra que la educación es percibida como herramienta central de prevención. Esto respalda enfoques de justicia restaurativa y prevención social temprana para reducir la incidencia del sicariato juvenil.

**Pregunta 8: ¿Cree usted que las instituciones encargadas de la rehabilitación de menores infractores cuentan con los recursos necesarios para cumplir su función?**

**Figura 8**

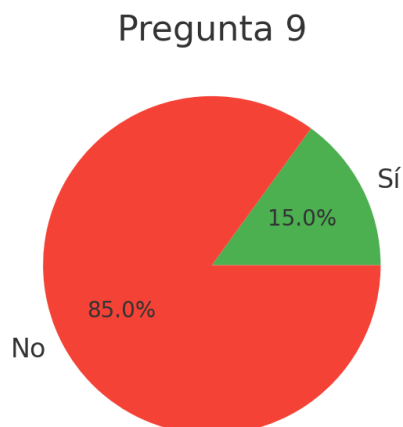


**Interpretación:** Los encuestados perciben deficiencia institucional. Segura Chira (2023) señala que la falta de recursos limita la eficacia de las medidas socioeducativas. La respuesta mayoritariamente negativa revela debilidades estructurales en el sistema institucional. Sin recursos adecuados, incluso una buena normativa carece de eficacia real. Se evidencia la necesidad de inversión estatal en justicia juvenil.

**Pregunta 9: ¿Opina que las medidas socioeducativas aplicadas actualmente son efectivas frente a delitos graves como el sicariato?**

**Figura 9**

SI	NO
3	17
15%	85%

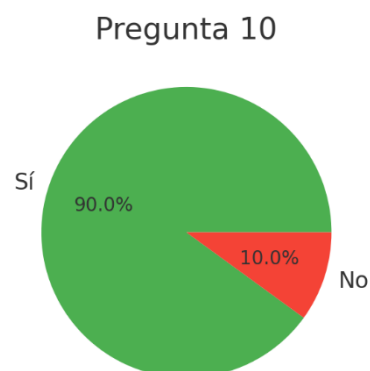


**Interpretación:** Se considera que las medidas actuales no cumplen su finalidad reeducativa. Esto coincide con Defensoría del Pueblo (2024) La percepción general de ineficacia sugiere que las medidas socioeducativas no están cumpliendo con su propósito rehabilitador. Urge fortalecer su diseño, implementación y seguimiento para asegurar verdaderos procesos de reinserción.

**Pregunta 10: ¿Considera que existen vacíos legales que limitan la sanción de menores en casos de sicariato?**

**Figura 10**

SI	NO
18	2
90%	10%

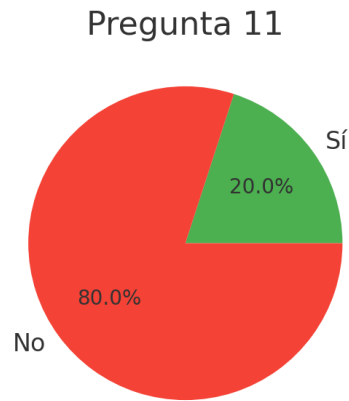


**Interpretación:** La mayoría identifica vacíos normativos que dificultan sancionar adecuadamente. Reinoso (2024) denuncia estas brechas. La mayoría que identifica vacíos legales confirma la existencia de deficiencias normativas que dificultan sancionar eficazmente. Esto impulsa la necesidad de reformas legislativas específicas para delitos de alta gravedad cometidos por adolescentes.

**Pregunta 11: ¿Cree que las autoridades competentes aplican de manera uniforme la normativa en casos de sicariato juvenil?**

**Figura 11**

SI	NO
4	16
20%	80%

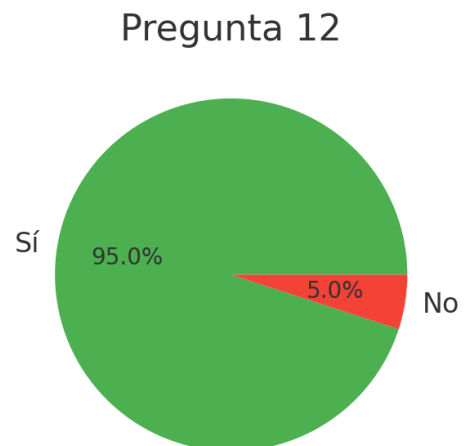


**Interpretación:** Existe percepción de desigualdad en la aplicación legal. Moreno (2021) observa diferencias según distrito y capacidad institucional. La percepción negativa revela una aplicación desigual de la ley, lo que debilita la confianza en el sistema de justicia juvenil. Se requiere capacitación judicial y protocolos unificados para garantizar igualdad ante la ley.

**Pregunta 12: ¿Considera usted necesario modificar la legislación para establecer sanciones más severas a menores involucrados en sicariato?**

**Figura 12**

SI	NO
19	1
95%	5%

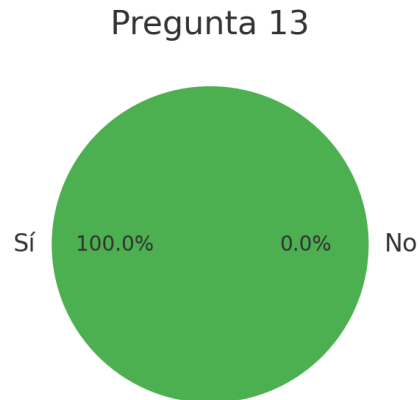


**Interpretación:** Existe amplio apoyo a reformas legales más severas. Arteta Quispe (2024) recuerda que deben ser proporcionales y compatibles con estándares internacionales. El amplio apoyo a endurecer sanciones sugiere una tendencia a priorizar respuestas penales más firmes frente al sicariato juvenil. No obstante, esta postura debe armonizarse con principios internacionales de justicia juvenil.

**Pregunta 13: ¿Opina que la implementación de políticas públicas de prevención reduciría la participación de menores en sicariato?**

**Figura 13**

SI	NO
20	0
100%	0%

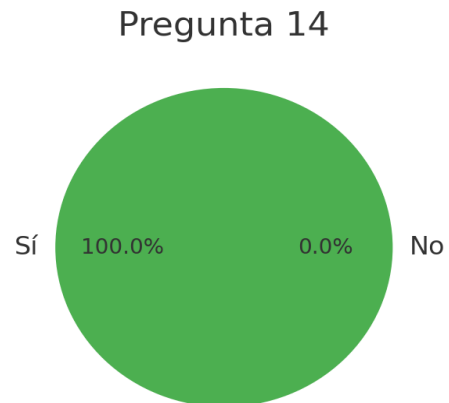


**Interpretación:** Todos coinciden en que la prevención es crucial. Las Reglas de Beijing enfatizan la prevención como pilar central. El consenso sobre la eficacia de la prevención evidencia una comprensión integral del fenómeno: la solución no solo radica en castigar, sino en atacar causas estructurales como pobreza, deserción escolar y desintegración familiar.

**Pregunta 14: ¿Considera que el Estado debería fortalecer la reinserción social de los menores infractores mediante programas educativos y laborales?**

**Figura 14**

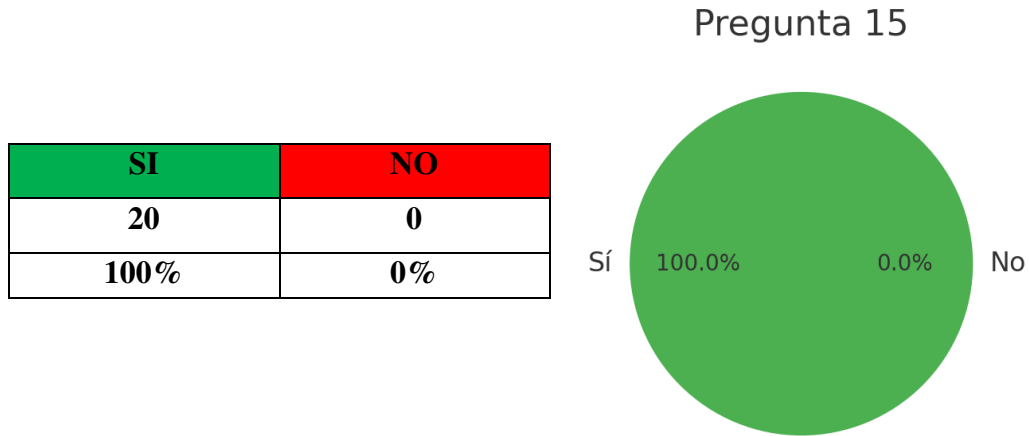
SI	NO
20	0
100%	0%



**Interpretación:** Existe consenso en fortalecer programas de reinserción educativa y laboral, tal como recomiendan las Reglas de Tokio y Mercedes (2025). Este resultado muestra que la reinserción es percibida como pilar indispensable para evitar reincidencia. Refuerza la idea de que un sistema penal juvenil eficiente debe ser también formativo, no únicamente punitivo.

**Pregunta 15: ¿Cree usted que una combinación de sanciones penales y programas socioeducativos sería la mejor respuesta frente al sicariato juvenil?**

**Figura 15**



**Interpretación:** Se evidencia una visión integral que combina sanción penal con medidas socioeducativas, en coherencia con Arteta Quispe (2024). La unanimidad en esta respuesta evidencia una visión moderna y equilibrada de la justicia juvenil: combinar sanción proporcional con oportunidades reales de reinserción es la vía más efectiva para enfrentar el sicariato juvenil de forma sostenible.

## V. Discusión

Con relación al análisis del objetivo general donde se establece, Analizar el grado de responsabilidad penal que se aplica a los menores infractores involucrados en el sicariato juvenil en el Cercado de Lima 2024. Los resultados de la investigación muestran que existe un consenso claro entre los operadores jurídicos: el 100 % considera que los menores que participan en actos de sicariato deben asumir una responsabilidad penal proporcional a la gravedad del delito, el 90 % percibe que la legislación vigente no es adecuada, y el 85 % señala que las sanciones actuales no previenen la reincidencia. Estos datos confirman la existencia de una brecha significativa entre el marco normativo juvenil y la realidad delictiva, lo cual está directamente vinculado con el planteamiento del problema de investigación: la insuficiente respuesta penal frente a delitos graves cometidos por adolescentes en el Cercado de Lima.

Este resultado coincide con los planteamientos de Reinososa (2024), quien identifica un enfoque garantista excesivo en el régimen penal juvenil que no logra equilibrar la protección de derechos con la gravedad de delitos de alta lesividad como el sicariato. De igual modo, Vidal (2022) sostiene que las sanciones previstas son insuficientes para generar un efecto disuasivo en contextos donde las organizaciones criminales reclutan menores aprovechando su inimputabilidad o la benignidad de las penas. Por su parte, Paredes Sotelo (2022) advierte que esta debilidad legal genera un círculo de impunidad que incentiva el fenómeno.

Sin embargo, a diferencia de estos estudios previos, esta investigación amplía la mirada al evidenciar que el problema no es exclusivamente normativo, sino también institucional y social. Los operadores jurídicos perciben no solo una legislación insuficiente, sino un sistema con recursos limitados y una débil aplicación judicial, lo que refuerza la necesidad de un enfoque integral. Este hallazgo confirma que la respuesta del Estado frente al sicariato juvenil no puede limitarse a reformar leyes. Se requieren ajustes estructurales que integren política criminal, fortalecimiento institucional y acciones preventivas coordinadas.

Limitaciones en el estudio se basa en percepciones de abogados, sin incluir análisis estadístico de sentencias o encuestas a adolescentes infractores, lo que podría ampliar la perspectiva empírica. Conclusión y recomendación, Se concluye que existe una brecha sustancial entre la norma y su eficacia frente al sicariato juvenil. Se recomienda revisar el régimen penal juvenil para delitos de alta gravedad, incorporando reformas legales que respeten estándares internacionales, pero garanticen proporcionalidad, disuasión efectiva y correcta aplicación judicial.

Con relación al primer objetivo específico Identificar los factores sociales, familiares y económicos que influyen en la participación de menores en actos de sicariato juvenil en el Cercado de Lima 2024. Los resultados muestran que el 95 % de los encuestados señala la ausencia de control parental como un factor determinante en la captación de adolescentes por organizaciones criminales, y el 100 % identifica la falta de acceso a educación como una variable crítica. Estos datos reflejan con claridad que la problemática no se origina únicamente en la esfera penal, sino que responde a condiciones estructurales de exclusión social y familiar que incrementan la vulnerabilidad de los adolescentes frente a redes criminales.

Este hallazgo es consistente con lo señalado por Magaloni y Rodríguez (2020), quienes destacan que la desintegración familiar y la pobreza educativa son factores de riesgo fundamentales para el involucramiento de menores en actividades delictivas. Asimismo, los informes de la Defensoría del Pueblo (2024) advierten que la falta de oportunidades educativas, la deserción escolar y la precariedad familiar generan condiciones propicias para la proliferación del sicariato juvenil. A diferencia de estos análisis generales, la presente investigación focaliza el problema en el Cercado de Lima, evidenciando cómo estas carencias se combinan con la presencia de bandas criminales locales.

Implicaciones de Los resultados reafirman que sin intervenciones sociales preventivas — como programas educativos inclusivos, apoyo familiar y oportunidades laborales juveniles—, las reformas legales por sí solas carecerán de impacto real. Limitaciones en El

estudio no incluye testimonios directos de adolescentes infractores ni análisis sociológicos en profundidad, lo cual sería relevante para futuras investigaciones.

Como Conclusión y recomendación, Se concluye que los factores familiares y educativos son determinantes en la dinámica del sicariato juvenil. Se recomienda implementar programas preventivos integrales, fortalecer la educación pública en zonas vulnerables y promover políticas familiares activas que reduzcan la exposición de menores a redes criminales.

En relación al segundo objetivo específico Evaluar las limitaciones normativas e institucionales del sistema de responsabilidad penal juvenil frente a casos de sicariato en el Cercado de Lima 2024. El 90 % de los abogados encuestados identifica vacíos legales, el 80 % señala falta de uniformidad en la aplicación de la ley y el 90 % considera que las instituciones no cuentan con recursos suficientes para enfrentar eficazmente estos casos. Esta percepción evidencia una doble problemática: por un lado, un marco legal insuficiente frente a delitos graves; por otro, una institucionalidad débil que no logra aplicar eficazmente las normas existentes.

Estos resultados coinciden con las observaciones de Reinoso (2024), quien destaca que la normativa juvenil no se encuentra diseñada para responder a delitos de alta complejidad, y con lo indicado por Paredes Sotelo (2022), quien señala que la disparidad de criterios judiciales y la baja capacidad institucional fomentan un contexto de impunidad. No obstante, a diferencia de estos estudios doctrinarios, esta investigación aporta un enfoque empírico al recoger percepciones directas de operadores jurídicos del Cercado de Lima, evidenciando la interacción entre deficiencias legales e institucionales.

Implicaciones en La eficacia de las normas no depende únicamente de su redacción, sino de la capacidad operativa del sistema de justicia para aplicarlas de forma uniforme y efectiva. Esto implica fortalecer presupuestos, capacitar operadores y mejorar la articulación institucional. Limitaciones en La investigación no incorpora indicadores presupuestales ni análisis de gestión institucional, lo que podría ser explorado en estudios futuros.

Como Conclusión y recomendación, Se concluye que la debilidad institucional es un factor crítico que agrava la insuficiencia normativa frente al sicariato juvenil. Se recomienda reformas integrales que combinen ajustes normativos con fortalecimiento institucional y lineamientos unificados para la aplicación de la ley.

En relación al tercer Objetivo específico determinar alternativas jurídicas y socioeducativas para mejorar la respuesta del Estado frente al sicariato juvenil cometido por menores en el Cercado de Lima 2024. Los resultados reflejan un consenso contundente: el 95 % de los abogados considera necesario reformar la legislación para hacerla más severa en delitos graves, y el 100 % respalda medidas de prevención y reinserción social. Además, todos los participantes coinciden en que la combinación de sanción proporcional y programas socioeducativos es la alternativa más adecuada para enfrentar este fenómeno.

Este enfoque está en consonancia con los estándares internacionales establecidos en la Reglas de Beijing y la Reglas de Tokio, que promueven respuestas integrales en materia de justicia juvenil: sanción justa acompañada de oportunidades de rehabilitación y reintegración. Asimismo, coincide con lo planteado por Arteta Quispe (2024), quien sostiene que la respuesta estatal debe ser equilibrada y no exclusivamente represiva, priorizando la prevención y la reinserción como mecanismos de reducción de la reincidencia. A diferencia de estos estudios, esta investigación aporta evidencia empírica local, demostrando que este enfoque integral es percibido como viable y necesario por operadores jurídicos.

Implicaciones en La lucha contra el sicariato juvenil exige políticas intersectoriales que integren justicia penal, educación y programas sociales. Un enfoque exclusivamente punitivo sería insuficiente e ineficaz a largo plazo. Limitaciones en El estudio no aborda el análisis económico de la viabilidad de las propuestas planteadas, lo que podría complementarse en futuras investigaciones.

Con respecto a las Conclusión y recomendación, Se concluye que un enfoque integral —que combine sanción proporcional, prevención social y reinserción efectiva— constituye la estrategia más coherente y sostenible. Se recomienda implementar reformas legales armonizadas con estándares internacionales, así como políticas públicas sostenidas en educación, prevención y rehabilitación juvenil.

## VI. Conclusiones

1-. Con respecto al objetivo general Los resultados obtenidos evidencian que existe una marcada disparidad entre la normativa penal juvenil vigente y la gravedad de los delitos de sicariato cometidos por menores. A partir del enfoque descriptivo-analítico utilizado, se constató que la mayoría de operadores jurídicos considera insuficiente la actual respuesta punitiva. Al reformular la pregunta —¿cuál es el grado de responsabilidad penal aplicable a menores infractores por sicariato? —, se concluye que el sistema penal juvenil no asegura una proporcionalidad adecuada, generando vacíos que inciden en la eficacia de la justicia. La investigación confirma que la benevolencia del régimen penal juvenil frente a delitos de alta lesividad ha sido percibida como un incentivo indirecto para el reclutamiento de menores por organizaciones criminales. El enfoque jurídico-empírico permitió vincular esta percepción con la falta de herramientas legales eficaces. Ello implica que el marco legal debe ser objeto de una revisión técnica profunda para evitar que su diseño actual termine siendo funcional al crimen organizado.

A partir del análisis interpretativo, se advierte que la diferencia entre la norma y su aplicación real debilita la autoridad disuasiva del sistema de justicia juvenil. Reformulando la pregunta de investigación, se concluye que no basta con reconocer la responsabilidad penal de los adolescentes; es imperativo dotar de fuerza efectiva a esa responsabilidad mediante reformas normativas y fortalecimiento institucional.

Finalmente, este objetivo general permite afirmar que la respuesta jurídica actual no logra satisfacer la finalidad preventiva ni restaurativa de la justicia penal juvenil. Las implicaciones son directas: el Estado debe reequilibrar el enfoque garantista con la necesidad de protección social y orden público, sin vulnerar derechos fundamentales, pero garantizando eficacia penal frente al sicariato.

2.-Con respecto al primer objetivo específico El estudio permite afirmar que las carencias sociales y familiares constituyen un núcleo causal relevante en la vinculación de adolescentes con el sicariato. Desde un enfoque sociojurídico, se evidenció que la falta de control parental y el limitado acceso educativo conforman un entorno propicio para su captación. Reformulando la pregunta —¿qué factores sociales, familiares y económicos inciden en esta problemática? —, se concluye que la vulnerabilidad estructural es un catalizador del fenómeno criminal juvenil. Los hallazgos revelan que la problemática trasciende la esfera penal y se enraíza en contextos de exclusión y desigualdad. El enfoque empleado permitió relacionar estos factores con patrones delictivos recurrentes en el Cercado de Lima. Esta conclusión implica que cualquier reforma penal que ignore el componente social estará condenada a ser insuficiente.

El análisis demuestra que la responsabilidad penal de los adolescentes debe comprenderse a la luz de su entorno social y familiar, ya que este incide directamente en su capacidad de decisión y en su exposición al crimen organizado. Reformulando el objetivo, se reafirma que el Derecho Penal Juvenil no puede actuar de forma aislada de las políticas sociales preventivas.

La implicación jurídica de estos hallazgos es clara: la política criminal debe ser complementaria a la política social. No basta con sancionar; se requiere intervenir sobre los factores que originan la conducta delictiva. Esto vincula directamente los resultados con el propósito original de la investigación: abordar el sicariato juvenil no solo como un problema penal, sino como una cuestión estructural de Estado.

3.-Con respecto al segundo objetivo específico, Se concluye que el sistema de justicia juvenil presenta deficiencias normativas e institucionales que limitan su eficacia frente a delitos de alta complejidad. A través del enfoque analítico y la información empírica recabada, se comprobó que existen vacíos legales, aplicación desigual y recursos insuficientes. Reformulando la pregunta —¿cuáles son estas limitaciones y cómo afectan la respuesta penal? —, se ratifica que dichas debilidades contribuyen a la percepción de impunidad.

El estudio evidencia que **la** falta de uniformidad en la aplicación de la norma genera inseguridad jurídica y desigualdad en las decisiones judiciales. Este hallazgo refuerza la idea de que una legislación sin una institucionalidad sólida es inoperante, lo cual limita gravemente su efectividad frente a delitos como el sicariato juvenil. La investigación confirma que la capacidad operativa del sistema penal juvenil no responde a las exigencias prácticas del fenómeno criminal. Reformulando la pregunta de investigación, se concluye que no es suficiente con modificar la norma si no se acompaña de fortalecimiento real de las instituciones encargadas de aplicarla.

Las implicaciones son jurídicas y políticas: sin infraestructura adecuada, personal capacitado y lineamientos unificados, la justicia juvenil seguirá siendo un sistema débil ante delitos graves. Esta conclusión enlaza directamente con el propósito central de la tesis, que busca determinar el verdadero alcance de la responsabilidad penal de los menores en un contexto de alta criminalidad.

4.-Con respecto al Objetivo 3, Se concluye que la lucha contra el sicariato juvenil cometido por menores en el Cercado de Lima requiere una estrategia integral que articule el Derecho Penal Juvenil con políticas socioeducativas y preventivas, orientadas a la protección y reinserción del adolescente infractor. En el plano jurídico, resulta indispensable fortalecer el marco normativo, precisando criterios de proporcionalidad, especialización judicial y ejecución efectiva de las sanciones, sin apartarse de los estándares internacionales de justicia juvenil. En el plano socioeducativo, es urgente implementar programas de educación, orientación familiar, inserción laboral y acompañamiento psicológico, que actúen sobre las causas estructurales del fenómeno.

Por tanto, el Estado debe superar la respuesta meramente punitiva y asumir un enfoque restaurativo y formativo, que reduzca la reincidencia y debilite la influencia del crimen organizado en los jóvenes. Solo mediante la combinación equilibrada de medidas jurídicas firmes y políticas sociales inclusivas se logrará mejorar la eficacia del sistema de justicia juvenil y construir una respuesta sostenible frente al sicariato juvenil en el Cercado de Lima.

## **VII. Recomendaciones**

1.- Reformar y fortalecer el régimen penal juvenil en delitos de alta gravedad. Se recomienda impulsar una reforma legal que permita ajustar la proporcionalidad de las sanciones aplicables a menores involucrados en delitos de sicariato, sin desnaturalizar el enfoque de protección especial. Esto implica establecer criterios diferenciados y más rigurosos para conductas de extrema lesividad, en armonía con los estándares internacionales de derechos humanos.

2.- Fortalecer las instituciones encargadas de aplicar la justicia juvenil. Es necesario dotar al sistema de justicia juvenil de mayores recursos humanos, logísticos y presupuestales, además de una capacitación permanente para jueces, fiscales y operadores jurídicos. Ello garantizará una aplicación uniforme, eficaz y oportuna de las normas, evitando vacíos que favorezcan la impunidad en casos de sicariato juvenil.

3.- Implementar políticas públicas integrales de prevención social. La lucha contra el sicariato juvenil no debe limitarse a la respuesta penal. Se recomienda articular programas educativos, familiares y comunitarios que reduzcan la vulnerabilidad de adolescentes en zonas de alto riesgo. Esto incluye estrategias de reinserción escolar, oportunidades laborales tempranas y acompañamiento psicosocial.

4.- Diseñar e implementar programas efectivos de reinserción socioeducativa. Junto con las sanciones, el Estado debe garantizar procesos de rehabilitación real y efectiva, orientados a romper el ciclo de reincidencia. Estos programas deben contar con enfoques interdisciplinarios (jurídico, psicológico, social y educativo), priorizando la reintegración responsable de los adolescentes a la sociedad y su desvinculación de redes criminales.

## Referencias bibliográficas

- Acuña Alejos, F. (2022).** *Título del estudio sobre adolescentes sicarios en Santa.*
- Arias, F. G. (2012).** *El proyecto de investigación: introducción a la metodología científica* (6.<sup>a</sup> ed.). Editorial Episteme.
- Agencia Andina. (7 de enero de 2021).** *Sicariato de menores de 18 años se sancionará hasta con 10 años de internamiento.*
- Arteta Quispe, S. E. (2024).** *La imputabilidad del menor infractor con un perfil criminológico en el Perú.* Universidad Autónoma del Perú. Repositorio RENATI. Recuperado de: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/renati/30717>
- Castillo, L., & Ramírez, J. (2022).** *Responsabilidad penal juvenil y reinserción social: un análisis desde los derechos humanos.* Revista de Derecho y Ciencias Sociales, 14(2), 45-63. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7654321>
- Cely Calixto, N. J., Palacios Alvarado, W., & Caicedo Rolón, A. J. (2023).** *Conceptos y enfoques de metodología de la investigación.* Universidad Francisco de Paula Santander. <https://repositorio.ufps.edu.co/handle/ufps/10436>
- Colegio de Abogados de Lima (CAL). (2024).** *Comunicado sobre proyectos de ley que proponen disminuir la edad de imputabilidad.* LP.
- Committee on the Rights of the Child. (2023).** *General Comment No. 26 (2023) on children's rights and the environment with a special focus on climate change.* United Nations, CRC/C/GC/26. Recuperado de <https://ocm.iccrrom.org/documents/convention-rights-child-general-comment-no-26-2023-childrens-rights-and-environment>
- Congreso de la República del Perú. (2024).** *Artículo 20, inciso 2) del Código Penal.*

- Congreso de la República del Perú. (2024, 17 de octubre).** *Dictamen para declarar imputables a menores de 16 y 17 años por delitos graves.* Comunicaciones+1.
- Congreso de la República del Perú. (2024).** *Proyecto de Ley 618 y otros, modifican el tratamiento penal de adolescentes por delitos graves.* LP.
- Chang De La Cruz, Blanca Luz. (2024).** *Delito de sicariato y responsabilidad penal en adolescentes de 14 a 17 años según abogados de Lima y Callao, 2024.* Universidad César Vallejo.
- Defensoría del Pueblo del Perú. (2024, julio).** *Dictamen contraviene la Convención sobre los Derechos del Niño.* Defensoría del Pueblo.
- Diario La República. (2020).** *Menor asesina a joven barbero: caso genera alarma por reincidencia delictiva juvenil.* <https://larepublica.pe>
- Fernández Sessarego, C. (2021).** *Derecho de menores y justicia juvenil.* Fondo Editorial PUCP.
- Freire Sornoza, A., & González Vera, L. A. (2021).** *Ampliación de la edad penal en el delito de sicariato cometido por menores de edad (Trabajo de titulación).* Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Ecuador.
- Gonza, M. (2024).** *El sicariato juvenil y la falencia del sistema penal en el Perú.* Revista de Derecho Penal y Criminología, 12(3), 45–63.
- García-López, R. (2022).** *La descripción en la investigación cualitativa: fundamentos y aplicaciones en ciencias sociales.* Revista de Ciencias Sociales y Jurídicas, 14(2), 55-68. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7223344>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2021).** *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* McGraw-Hill.

- Huamán, J. (2020).** *Título del estudio sobre sicariato juvenil en el Callao.*
- López-González, M. (2021).** *El análisis como proceso de investigación en ciencias jurídicas.* Revista Iberoamericana de Investigación Jurídica, 9(1), 45-60.  
<https://doi.org/10.5281/zenodo.5728934>
- Martínez-Ramos, J. (2023).** *Interpretación de textos jurídicos y sociales en la investigación cualitativa.* Revista Latinoamericana de Métodos de Investigación, 11(3), 120-137. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7654932>
- Magaloni, M., & Rodríguez, L. (2020).** *Título del estudio sobre el concepto de sicariato juvenil.*
- Martell Vásquez, P. (2021).** *Título del estudio sobre sicariato juvenil y crimen organizado en Chimbote.*
- Mercedes, A. G. M. (2025).** *Garantías en el proceso de adolescente infractor en el marco del derecho penal juvenil.* **Revista Llapanchikpaq: Justicia**, 7(10), 291–330.
- Moreno Moreno, A. M. (2021).** *La responsabilidad penal de los adolescentes infractores por el delito de sicariato.* Lima, 2021 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV\\_f85d8f210125b31efd2492c17954ed45](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_f85d8f210125b31efd2492c17954ed45)
- Muñoz Conde, F. (2021).** *Derecho penal. Parte general* (10.<sup>a</sup> ed.). Tirant lo Blanch.
- Molano de la Roche, M., Valencia Estupiñán, A. M., & Apraez Pulido, M. (2021).** *El enfoque cualitativo en la investigación social y educativa.* Revista Semillas, 5(1), 45–60. Universidad Católica de Colombia. Disponible en: <https://revistas.unicatolica.edu.co/revista/index.php/semillas/article/view/314>

**Oyarce, F. (2020).** *Título del estudio sobre responsabilidad penal en el código penal peruano.*

**Parlamento Europeo. (13 de diciembre de 2023).** *Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de los niños privados de libertad en el mundo (2022/2197(INI)). Reconociendo las Reglas de la ONU para la Protección de los Menores Privados de Libertad ('Havana Rules'). Parlamento Europeo*

**Paredes Sotelo, R. (2022).** *Título del estudio sobre sicariato juvenil en Lima.*

**Pineda, R. (2023).** *Adolescente infractor: entre la sanción penal y la protección integral de derechos.* *Revista Latinoamericana de Ciencias Jurídicas*, 11(3), 120-139. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7654935>

**Ponce, L. (2023).** *Título del estudio sobre responsabilidad penal adolescente en Ecuador.*

**Poder Judicial del Perú. (6 de marzo de 2024).** *Medidas de internamiento a adolescentes en conflicto con la ley penal se incrementan a 10 años en casos de violación, muerte y sicariato.* Nota de prensa.

**Rojas Vargas, F. (2022).** *Responsabilidad penal juvenil y derechos fundamentales en el Perú.* Fondo Editorial Jurídico.

**Sánchez Bracho, M., Fernández, M., & Díaz, J. (2021).** *Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo.* *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107-121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>

**Silva Sánchez, J. M. (2022).** *La expansión del derecho penal: Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales.* Thomson Reuters Aranzadi.

**UNICEF / OHCHR / CRC. (2025, febrero).** "Joint Statement by CRC, OHCHR, UNICEF and UNFPA on reforms to the Juvenile Penal Law and Penitentiary Law

in El Salvador.” Este documento hace hincapié en que los estándares internacionales, incluidas las reglas de la ONU, deben observarse en reformas nacionales.

**United Nations Committee on the Rights of the Child. (2023).** *Concluding observations on the reports of States parties – Ninety-second session.* Geneva: Office of the High Commissioner for Human Rights. Recuperado de <https://www.ungeneva.org/es/news-media/meeting-summary/2023/02/committee-rights-child-closes-ninety-second-session-after>

**Vidal, C. (2022).** *Título del estudio sobre responsabilidad penal y elementos del delito.*

**Yajahuanca Vallejos, Yuli Soledad. (2023).** *La controversia sobre la responsabilidad penal de los adolescentes en el delito de sicariato.* Universidad Autónoma del Perú.

# **Anexos**

**Anexo 1**  
**Matriz de Consistencia**

**Título: EL SICARIATO JUVENIL Y LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS MENORES INFRACTORES EN EL CERCADO DE LIMA-LIMA-2024**

<b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p>¿Determinar cuál es el grado de responsabilidad penal en los menores infractores en el Cercado de Lima ante el sicariato juvenil en el Cercado de Lima 2024?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Analizar el grado de responsabilidad penal que se aplica a los menores infractores involucrados en el sicariato juvenil en el Cercado de Lima 2024</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Identificar los factores sociales, familiares y económicos que influyen en la participación de menores en actos de sicariato juvenil en el Cercado de Lima 2024.</p> <p>Evaluar las limitaciones normativas e institucionales del sistema de responsabilidad penal juvenil frente a casos de sicariato en el Cercado de Lima 2024.</p> <p>Determinar alternativas jurídicas y socioeducativas para mejorar la respuesta del Estado frente al sicariato juvenil cometido por menores en el Cercado de Lima 2024.</p>	<p><b>Variable 1</b> Sicariato juvenil</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Factores sociales y familiares</li> <li>-Factor criminal</li> <li>Capacidad institucional</li> </ul> <p><b>Variable 2</b> Responsabilidad penal</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Marco normativo</li> <li>-Capacidad institucional</li> </ul>	<p><b>Tipo de Inv:</b> Cualitativo</p> <p><b>Nivel de Inv:</b> Descriptivo</p> <p><b>Diseño de Inv:</b> No experimental</p> <p><b>Población:</b> 20 Abogados</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Técnica: Encuesta</p>

### Matriz de operacionalización de variables

#### Primera propuesta

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERATIVA	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	CATEGORÍAS O VALORACIÓN
<b>Variable 1</b>	Sicariato juvenil	Factores sociales y familiares  Factores criminológicos	- Desintegración familiar - Bajo nivel educativo - Influencia de bandas criminales - Pobreza y exclusión social  - Frecuencia de delitos cometidos por menores - Modus operandi - Grupos etarios involucrados - Zonas de mayor incidencia	-Ordinal -Nominal	-De acuerdo -Alta
<b>Variable 2</b>	Responsabilidad penal	Marco normativo  Capacidad institucional	- Proporcionalidad de sanciones - Normas aplicables a adolescentes infractores - Vacíos legales identificados  - Recursos asignados - Uniformidad en la aplicación de la ley - Programas de reinserción y prevención	Ordinal	-De acuerdo -Alta

### Segunda propuesta

<b>Variable</b>	<b>Dimensión/indicador</b>	<b>Valor final</b>	<b>Tipo de variable</b>
Sicariato juvenil	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Factores sociales y familiares (control parental, entorno social, nivel educativo, pobreza)</li> <li>- Factores criminógenos (frecuencia delictiva, modus operandi, zonas de incidencia)</li> </ul>	Alto	Variable independiente – Ordinal
<b>Variable</b>	<b>Dimensión/indicador</b>	<b>Valor final</b>	<b>Tipo de variable</b>
Responsabilidad penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco normativo (proporcionalidad de sanciones, vacíos legales, eficacia de la norma)</li> <li>- Capacidad institucional (recursos, uniformidad de aplicación, programas de reinserción)</li> </ul>	Alto	Variable dependiente – Ordinal

## Anexo 2

### Ficha de Identificación del Experto

Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación	
Nombres y Apellidos: JESUS MARTIN ROMAN AÑIS	
N° DNI / CE: 07901181	Edad: 59
Teléfono / celular: 999792822	Email: asesoresroman@gmail.com
Título profesional: Licenciado	
Grado académico: Maestría _____ Doctorado: _____	
Especialidad: _____	
Institución que labora: Estudio Jurídico ROMAN	
Identificación del Proyecto de Investigación o Tesis	
Título: El Sicariato Juvenil Y La Responsabilidad Penal En Los Menores Infractores En El Cercado	
De Lima-Lima-2024	
Autor: Rebeca Linda Donayre Bazan	
Programa académico: Derecho	
	
Firma	Huella digital

## Formato de Carta de Presentación al Experto

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Magíster / Doctor: Jesús Martín Román Añi

Presente. -

Tema: PROCESO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Ante todo, saludarlo cordialmente y agradecerle la comunicación con su persona para hacer de su conocimiento que yo: Rebeca Linda Donayre Bazán, egresado del programa académico de DERECHO de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, debo realizar el proceso de validación de mi instrumento de recolección de información, motivo por el cual acudo a Ud. para su participación en el Juicio de Expertos.

Mi proyecto se titula: "El Sicariato Juvenil Y La Responsabilidad Penal En Los Menores Infractores En El Cercado De Lima-Lima-2024" y envío a Ud. el expediente de validación que contiene:

- Ficha de Identificación de experto para proceso de validación
- Carta de presentación
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de consistencia
- Ficha de validación

Agradezco anticipadamente su atención y participación, me despido de usted.

Atentamente,

DNI: 40823565

Firma



\_\_\_\_\_  
Egresado

**Formato de Ficha de Validación**

		Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
Variable 1: Sicariato juvenil								
Dimensión 1:								
1	Factores sociales y familiares	Cumple		Cumple		Cumple		claro y vinculado a factores sociales
2	Factores sociales y familiares	Cumple		Cumple		Cumple		relevante para el análisis social
Dimensión 2:								
1	Factores criminógenos	Cumple		Cumple		Cumple		Pregunta precisa, mide percepción sobre incidencia
2	Factores criminógenos	Cumple		Cumple		Cumple		adecuado y bien formulado
Variable 2: Responsabilidad penal								
Dimensión 1:								
1	Marco normativo	Cumple		Cumple		Cumple		relevante para el análisis jurídico
2	Marco normativo	Cumple		Cumple		Cumple		Formulación adecuada
Dimensión 2:								
1	Capacidad institucional	Cumple		Cumple		Cumple		claro y medible
2	Capacidad institucional	Cumple		Cumple		Cumple		pertinente y claro

\*Aumentar filas según la necesidad del instrumento de recolección

Recomendaciones: ..... Aplicable (x) ) No aplicable ( ) ..... Opinión de experto:

Nombres y Apellidos de experto: Dr / Mg / Lic. Jesus Martin Roman Anis ..... DNI 07901181

  
 JESUS MARTIN ROMAN ANIS  
 ABOGADO  
 REG. COLEGIO N° 1987

### Anexo 3

#### Instrumento de recolección datos

### **CUESTIONARIO** **ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS**

Estimado(a) Abogado Penalista

Reciba un cordial saludo.

La presente encuesta forma parte de la investigación titulada El sicariato juvenil y la responsabilidad penal en los menores infractores en el Cercado de Lima-Lima-2024.

El objetivo de esta encuesta es Recoger la percepción sobre la responsabilidad penal de los menores involucrados en el sicariato juvenil.

Su participación es voluntaria, y las respuestas serán tratadas con absoluta confidencialidad y uso estrictamente académico.

**Instrucciones:** Lea cada pregunta y marque con una 'X' la alternativa que considere adecuada **SI o NO**

PREGUNTAS	SI	NO
¿Considera usted que los menores infractores involucrados en sicariato deben asumir responsabilidad penal proporcional a la gravedad del delito?		
¿Cree que la legislación peruana actual responde adecuadamente a los casos de sicariato juvenil?		
¿Opina que las sanciones impuestas a menores que participan en sicariato son suficientes para prevenir la reincidencia?		
¿Considera usted que existe coherencia entre la edad del menor y el nivel de responsabilidad penal que se le asigna?		
¿Cree que los jueces aplican correctamente las normas de responsabilidad penal juvenil en casos de sicariato?		
¿Considera que la ausencia de control parental facilita la vinculación de los adolescentes con actividades ilícitas?		
¿Cree que la falta de acceso a educación de calidad es un factor que incrementa el riesgo de que los menores cometan sicariato?		
¿Cree usted que las instituciones encargadas de la rehabilitación de menores infractores cuentan con los recursos necesarios para cumplir su función?		
¿Opina que las medidas socioeducativas aplicadas actualmente son efectivas frente a delitos graves como el sicariato?		
¿Considera que existen vacíos legales que limitan la sanción de menores en casos de sicariato?		
¿Cree que las autoridades competentes aplican de manera uniforme la normativa en casos de sicariato juvenil?		
¿Considera usted necesario modificar la legislación para establecer sanciones más severas a menores involucrados en sicariato?		
¿Opina que la implementación de políticas públicas de prevención reduciría la participación de menores en sicariato?		
¿Considera que el Estado debería fortalecer la reinserción social de los menores infractores mediante programas educativos y laborales?		
¿Cree usted que una combinación de sanciones penales y programas socioeducativos sería la mejor respuesta frente al sicariato juvenil?		

**¡Gracias!**

Formato de Ficha de Validación

FICHA DE VALIDACION*							
TÍTULO: EL SICARIATO JUVENIL Y LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS MENORES INFRACTORES EN EL CERCADO DE LIMA-LIMA-2024							
OBJETIVO GENERAL	Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
	Cumple	No Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
Analizar el grado de responsabilidad penal que se aplica a los menores infractores involucrados en el sicariato juvenil en el Cercado de Lima 2024.	Si		Si		Si		
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Observaciones</b>
Identificar los factores sociales, familiares y económicos que influyen en la participación de menores en actos de sicariato juvenil en el Cercado de Lima 2024.	Si		Si		Si		
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
Evaluar las limitaciones normativas e institucionales del sistema de responsabilidad penal juvenil frente a casos de sicariato en el Cercado de Lima 2024.	Si		Si		Si		
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
Proponer alternativas jurídicas y socioeducativas para mejorar la respuesta del Estado frente al sicariato juvenil cometido por menores en el Cercado de Lima 2024.	Si		Si		Si		

\*Aumentar filas según la necesidad del instrumento de recolección

Recomendaciones: ..... Opinión de experto:

Aplicable (  ) Aplicable después de modificar ( ) No aplicable ( )

Nombres y Apellidos de experto: Dr / Mg /Lic Jesús Martin Román Añi ..... DNI 07901181



JESÚS MARTÍN ROMÁN AÑI  
ABOGADO  
REG. CALLES N° 9287

Formato de Ficha de Validación

FICHA DE VALIDACION*								
TÍTULO: EL SICARIATO JUVENIL Y LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS MENORES INFRACTORES EN EL CERCADO DE LIMA-LIMA-2024								
	Variable 1: Sicariato juvenil	Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
	Dimensión 1:							
1	Factores sociales y familiares:	Cumple		Cumple		Cumple		claro y vinculado a factores sociales
2	Factores sociales y familiares:	Cumple		Cumple		Cumple		relevante para el análisis social
	Dimensión 2:							
1	Factores criminógenos:	Cumple		Cumple		Cumple		Pregunta precisa, mide percepción sobre incidencia
2	Factores criminógenos:	Cumple		Cumple		Cumple		adecuado y bien formulado
	Variable 2: Responsabilidad penal							
	Dimensión 1:							
1	Marco normativo	Cumple		Cumple		Cumple		relevante para el análisis jurídico
2	Marco normativo	Cumple		Cumple		Cumple		Formulación adecuada
	Dimensión 2:							
1	Capacidad institucional	Cumple		Cumple		Cumple		claro y medible
2	Capacidad institucional	Cumple		Cumple		Cumple		pertinente y claro

\*Aumentar filas según la necesidad del instrumento de recolección

Recomendaciones: ..... Opinión de experto:

Aplicable (  ) Aplicable después de modificar ( ) No aplicable ( )

Nombres y Apellidos de experto: Dr / Mg /Lic Jesús Martin Román Añi ..... DNI 07901181



JESÚS MARTÍN ROMÁN AÑI  
ABOGADO  
REG. CALLES N° 9287

## **Anexo 4.**

### **Formato de consentimiento informado u otros que corresponda a la investigación.**

**Título de la investigación:** El Sicariato Juvenil y La Responsabilidad Penal En Los Menores Infractores En El Cercado De Lima-Lima-2024

**Investigador principal:** Rebeca Linda Donayre Bazán

**Institución:** Universidad Católica los Ángeles de Chimbote

**Correo electrónico de contacto:** donayrebazan@gmail.com

**Teléfono de contacto:** 931726145

### **1. Objetivo de la investigación**

Este estudio tiene como objetivo analizar el grado de responsabilidad penal que se aplica a los menores infractores involucrados en actos de sicariato juvenil en el Cercado de Lima durante el año 2024, identificando los factores sociales, familiares y económicos que inciden en su participación, así como las limitaciones normativas e institucionales que afectan la respuesta del sistema de justicia juvenil.

La participación en este estudio contribuirá a fortalecer el conocimiento jurídico y criminológico sobre la delincuencia juvenil organizada, ofreciendo información útil para el diseño de reformas legales y políticas públicas preventivas y socioeducativas que permitan mejorar la eficacia del sistema de responsabilidad penal juvenil y, a la vez, proteger los derechos de los adolescentes involucrados.

### **2. Descripción de la participación**

- **Procedimientos:** Si decide participar en este estudio, usted será invitado a Realizar una encuesta, La duración aproximada de su participación será de una duración, de 20 minutos.
- **Frecuencia:** Dos solo encuentro

### **3. Posibles beneficios**

No se garantiza que usted reciba un beneficio directo por participar en esta investigación. Sin embargo, los resultados del estudio pueden proporcionar información valiosa para

fortalecer el conocimiento jurídico sobre la responsabilidad penal juvenil en casos de sicariato, permitiendo identificar vacíos normativos e institucionales. Asimismo, los hallazgos podrán ser utilizados para determinar mejoras en las políticas públicas, estrategias de prevención y reformas legales orientadas a enfrentar de manera más eficaz la criminalidad juvenil. De este modo, la participación contribuye al avance del conocimiento en el campo del Derecho Penal y a la generación de propuestas con impacto social positivo en la comunidad.

#### **4. Posibles riesgos o molestias**

La participación en este estudio no conlleva riesgos significativos. Sin embargo, es posible que durante la aplicación de las encuestas se presenten ciertas incomodidades menores, tales como fatiga por el tiempo de respuesta, incomodidad emocional al abordar temas relacionados con criminalidad o experiencias laborales sensibles, o necesidad de interrumpir la participación. En caso de que esto ocurra, usted podrá detener su participación en cualquier momento sin ninguna consecuencia negativa. Se garantizará un ambiente de respeto, confidencialidad y autonomía para cada participante.

#### **5. Confidencialidad**

Toda la información que proporcione será tratada de manera confidencial. Sus respuestas serán codificadas y los datos personales no serán divulgados en ningún momento. Los resultados de este estudio podrán ser utilizados para publicaciones científicas, pero los datos se presentarán de manera anónima. Los datos recolectados serán almacenados en servidores seguros y con acceso restringido únicamente al investigador. Se tomarán todas las medidas necesarias para proteger la identidad y privacidad de los participantes, cumpliendo con las normas éticas aplicables a investigaciones académicas. Participación voluntaria

Su participación en este estudio es completamente voluntaria. Usted tiene derecho a:

- Decidir si desea participar o no.
- Interrumpir su participación en cualquier momento sin ninguna consecuencia.

- Hacer preguntas en cualquier momento y recibir respuestas claras sobre cualquier aspecto de la investigación.

**6. Compensación**

- Sin compensación

**7. Derechos del participante**

Usted tiene derecho a:

- Solicitar más información sobre la investigación.
- Retirarse en cualquier momento sin que esto afecte su relación con los investigadores o la institución.
- Preguntar sobre el manejo de la información obtenida y cómo será utilizada.

**8. Consentimiento**

Si tiene alguna duda o pregunta sobre este estudio, puede ponerse en contacto con el investigador principal al número de celular 931716145 correo: donayrebazan@gmail.com Por favor, lea cuidadosamente este documento antes de tomar una decisión. Si está de acuerdo en participar en este estudio, firme a continuación:



**Firma del participante:** .....

**Fecha:** 26/09/2025



**Firma del investigador:** **Fecha:** 26/09/2025

## Anexo 5

### PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS


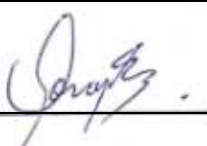
La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula **EL SICARIATO JUVENIL Y LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS MENORES INFRACTORES EN EL CERCADO DE LIMA-LIMA-2024** y es dirigido por **Rebeca Linda Donayre Bazán**, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Recopilar información de los Abogados del Cercado de Lima, sobre el Sicariato Juvenil y la Responsabilidad Penal En Los Menores Infractores en el cercado de Lima-Lima-2024, así como material Útil para la investigación.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Repositorio de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Si desea, también podrá escribir al correo para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Nombre completo: xxxxx xxxxxx xxxxxxxx
Firma del participante: 
Firma del investigador: 
Fecha: Fecha: 26/09/2025

## Anexo 06

### DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD, COMPROMISO ÉTICO Y NO PLAGIO

Mediante esta declaración jurada como titular del trabajo denominado: EL SICARIATO JUVENIL Y LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS MENORES INFRACTORES EN EL CERCADO DE LIMA-LIMA-2024, declaro lo siguiente:

**Primero.** Que los contenidos incorporados en este trabajo fueron verificados por quien suscribe este documento para corroborar este punto, al final se inserta: la firma, la huella digital personal y los datos de identidad DNI, Código de estudiante, y código ORCID registrado.

**Segundo.** Este trabajo tiene presente los principios éticos en todas las fases del proceso investigativo, conforme se ha mencionado en la parte metodológica, entre ellos: Respeto a la dignidad de las personas, buen trato, de integridad y honestidad, de justicia.

**Tercero.** Declaro conocer las normas establecidas en el Reglamento de Integridad Científica y de la misma forma las normas establecidas en el Reglamento de Registro de Trabajos de Investigación (RENATI)

**Cuarto.** Se respeta los derechos de autor y propiedad intelectual, para dar crédito a las fuentes utilizadas se ha incorporado las citas y las referencias de todas las fuentes usadas para la elaboración del presente trabajo, sujetas a las reglas establecidas en el Manual APA (citas y referencias). Esto es para no incurrir en delito de plagio y delitos conexos establecidos en el marco legal peruano.

**Quinto.** Declaro conocer las normas establecidas en la Ley N° 29733 Ley de Protección de los Datos Personales y su Reglamento Decreto Supremo Que Aprueba El Reglamento De La Ley N° 29733, Ley De Protección De Datos Personales – Decreto Supremo Decreto Supremo N° 016-2024-JUS.

**Finalmente declaro:** Que la difusión será un acto responsable de parte del autor/a; porque, se ha elaborado de acuerdo a los principios de la buena, cualquier infracción es de responsabilidad únicamente de quien suscribe. No comprende a la asesor/a, ni al jurado, ni a la Universidad, porque quien suscribe da fe de la verosimilitud del contenido.

Chimbote, octubre del 2025



.....  
**Donayre Bazán Rebeca Linda**

**DNI 40823565**

0000-0001-6905-0418

## Cuestionarios

### ENCUESTA

**Tesis: El sicariato juvenil y la responsabilidad penal en los menores infractores en el Cercado de Lima - Lima- 2024**

Objetivo de la encuesta: Recoger información sobre la percepción de 20 Abogados Penalistas del Cercado de Lima, respecto al grado de responsabilidad penal de los menores involucrados en actos de sicariato juvenil.

**Instrucciones:** Lea cada pregunta y marque con una 'X' la alternativa que considere adecuada: SI o NO

PREGUNTAS	SI	NO
¿Considera usted que los menores infractores involucrados en sicariato deben asumir responsabilidad penal proporcional a la gravedad del delito?	X	
¿Cree que la legislación peruana actual responde adecuadamente a los casos de sicariato juvenil?	X	
¿Opina que las sanciones impuestas a menores que participan en sicariato son suficientes para prevenir la reincidencia?		X
¿Considera usted que existe coherencia entre la edad del menor y el nivel de responsabilidad penal que se le asigna?		X
¿Cree que los jueces aplican correctamente las normas de responsabilidad penal juvenil en casos de sicariato?		X
¿Considera que la ausencia de control parental facilita la vinculación de los adolescentes con actividades ilícitas?	X	
¿Cree que la falta de acceso a educación de calidad es un factor que incrementa el riesgo de que los menores cometan sicariato?	X	
¿Cree usted que las instituciones encargadas de la rehabilitación de menores infractores cuentan con los recursos necesarios para cumplir su función?	X	
¿Opina que las medidas socioeducativas aplicadas actualmente son efectivas frente a delitos graves como el sicariato?	X	
¿Considera que existen vacíos legales que limitan la sanción de menores en casos de sicariato?	X	
¿Cree que las autoridades competentes aplican de manera uniforme la normativa en casos de sicariato juvenil?		X
¿Considera usted necesario modificar la legislación para establecer sanciones más severas a menores involucrados en sicariato?	X	
¿Opina que la implementación de políticas públicas de prevención reduciría la participación de menores en sicariato?		X
¿Considera que el Estado debería fortalecer la reinserción social de los menores infractores mediante programas educativos y laborales?	X	
¿Cree usted que una combinación de sanciones penales y programas socioeducativos sería la mejor respuesta frente al sicariato juvenil?	X	

¡Gracias Por su participación!



### ENCUESTA

Tesis: El sicariato juvenil y la responsabilidad penal en los menores infractores en el Cercado de Lima - Lima-2024

Objetivo de la encuesta: Recoger información sobre la percepción de 20 Abogados Penalistas del Cercado de Lima, respecto al grado de responsabilidad penal de los menores involucrados en actos de sicariato juvenil.

**Instrucciones:** Lea cada pregunta y marque con una 'X' la alternativa que considere adecuada: Si o No

PREGUNTAS	SI	NO
¿Considera usted que los menores infractores involucrados en sicariato deben asumir responsabilidad penal proporcional a la gravedad del delito?	x	
¿Cree que la legislación peruana actual responde adecuadamente a los casos de sicariato juvenil?	X	
¿Opina que las sanciones impuestas a menores que participan en sicariato son suficientes para prevenir la reincidencia?		x
¿Considera usted que existe coherencia entre la edad del menor y el nivel de responsabilidad penal que se le asigna?		x
¿Cree que los jueces aplican correctamente las normas de responsabilidad penal juvenil en casos de sicariato?		x
¿Considera que la ausencia de control parental facilita la vinculación de los adolescentes con actividades ilícitas?	X	
¿Cree que la falta de acceso a educación de calidad es un factor que incrementa el riesgo de que los menores cometan sicariato?	X	
¿Cree usted que las instituciones encargadas de la rehabilitación de menores infractores cuentan con los recursos necesarios para cumplir su función?	X	
¿Opina que las medidas socioeducativas aplicadas actualmente son efectivas frente a delitos graves como el sicariato?	X	
¿Considera que existen vacíos legales que limitan la sanción de menores en casos de sicariato?	X	
¿Cree que las autoridades competentes aplican de manera uniforme la normativa en casos de sicariato juvenil?		X
¿Considera usted necesario modificar la legislación para establecer sanciones más severas a menores involucrados en sicariato?	X	
¿Opina que la implementación de políticas públicas de prevención reduciría la participación de menores en sicariato?		X
¿Considera que el Estado debería fortalecer la reinserción social de los menores infractores mediante programas educativos y laborales?	X	
¿Cree usted que una combinación de sanciones penales y programas socioeducativos sería la mejor respuesta frente al sicariato juvenil?	X	

¡Gracias!

